

**PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS AMBIENTALES Y TERRITORIALES
DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL
INFORME ANUAL 2003**

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....6

**PRIMERA PARTE: LOS PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DENUNCIADOS A LA PAOT11**

SEGUNDA PARTE: LOS CRITERIOS INSTITUCIONALES DE LA GESTIÓN PAOT.....24

- 2.1 La conducción del Consejo de Gobierno**
- 2.2 Los criterios de actuación para la atención de denuncias y actuaciones de oficio**
- 2.3 Los aspectos que incidieron en la dilación de los procedimientos**
- 2.4 Las consideraciones para la emisión de Recomendaciones**

**TERCERA PARTE: RESULTADOS E INDICADORES DE LA GESTIÓN
INSTITUCIONAL.....36**

- 3.1 Actuaciones del Consejo de Gobierno de la PAOT**
- 3.2 Acciones de procuración de justicia ambiental**
 - 3.2.1 Servicio de asesoría y orientación
 - 3.2.2 Servicio de atención de denuncias
 - 3.2.3 Actuaciones vinculadas a investigaciones de oficio
- 3.3 Resultados de la gestión institucional**
 - 3.3.1 Emisión de resoluciones
 - 3.3.2 Emisión de Recomendaciones
 - 3.3.3 Seguimiento de Recomendaciones

3.4 Acciones de coadyuvancia o coordinación institucional para garantizar el cumplimiento de los derechos ambientales

- 3.4.1 Participación en el Comité de Normalización Ambiental del D.F.
- 3.4.2 Presentación de Denuncias penales y administrativas
- 3.4.3 Asistencia jurídica en procedimientos jurisdiccionales
- 3.4.4 Asistencia jurídica en materia administrativa
- 3.4.5 Respuesta a solicitudes de otras instancias públicas
- 3.4.6 Participación en Comités, Grupos de Trabajo y reuniones con ciudadanos
- 3.4.7 Elaboración de documentos de investigación y difusión
- 3.4.8 Elaboración y revisión de propuestas normativas

3.5 Promoción de los derechos ambientales y territoriales de los habitantes del Distrito Federal

- 3.5.1 Acciones de promoción y difusión
- 3.5.2 Actividades de Difusión no programadas (comunicación alternativa)
- 3.5.3 Servicios de comunicación
- 3.5.4 Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

3.6 Acciones de coordinación y fortalecimiento interinstitucional

- 3.6.1 Coordinación con delegaciones
- 3.6.2 Convenios con instituciones académicas
- 3.6.3 Acciones de formación y profesionalización
- 3.6.4 Promoción del Servicio Social en la PAOT
- 3.6.5 Desarrollo de Sistemas de Información
 - a) Sistema de Atención y Seguimiento de la Denuncia e Investigaciones de Oficio de la PAOT
 - b) La Programación de la Segunda Versión del Sitio Web de la PAOT y el desarrollo del Centro de Información y Documentación
 - c) Desarrollo de un Banco de Imágenes Digitales (Fototeca)

- d) Diseño y puesta en operación de un foro de Comunicación,
Discusión y Trabajo Colaborativo
- e) Cartografía básica

- 3.7 Modernización, mejora y calidad de los servicios PAOT**
- 3.8 Resultados de la gestión administrativa**
- 3.9 Participación en Comités administrativos**
- 3.10 Resultados de la Auditoria Externa e Información
de Cuenta Pública 2002**
- 3.11 Actuaciones de la Contraloría Interna**
- 3.12 Estados financieros 2003**

ÍNDICE DE CUADROS.....117

APÉNDICE TEMÁTICO: DOCUMENTOS DE REFERENCIA (Disponible en el CD del Informe 2003)

- I.** Acceso a la Justicia Ambiental en el Distrito Federal
- II.** Manejo y conservación de áreas verdes
- III.** Barrancas
- IV.** Uso de Suelo
- V.** Riesgo Urbano
- VI.** Agua
- VII.** Imagen urbana

ANEXO ESTADÍSTICO Y DOCUMENTAL (Disponible en el CD del Informe 2003)

Leyes de competencia de la PAOT

- Ley Ambiental del Distrito Federal
- Ley de Aguas del Distrito Federal
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
- Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico para el Distrito Federal
- Ley de Vivienda del Distrito Federal
- Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal
- Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal

Disposiciones jurídicas básicas de la PAOT

Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

Manual Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

Decreto por el que se ratifica al C. Licenciado Enrique Provencio Durazo como Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

Decreto por el que se ratifica a las y los C. Gustavo Carvajal Insunza, Sandra Denisse Herrera Flores, José Luis Benítez Gil y Martha Schteingart Garfunkel como Consejeras y Consejeros Ciudadanos del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

Dictamen de la Estructura Orgánica Básica de la PAOT, número OM/175/2001

Dictamen de la modificación de Estructura Orgánica Básica de la PAOT, número 17/2002

Dictamen de Estructura de Técnicos Operativos, número 009/2003

Acciones del Consejo de Gobierno de la PAOT durante 2003

Minutas del Consejo de Gobierno

Relación de Acuerdos del Consejo y su Seguimiento

Informe de Gestión (Enero - junio 2003)

Informe de Gestión (Julio - octubre 2003)

Programas

Programa de Trabajo 2003

Programa Operativo Anual 2003

Programa de Comunicación Social 2003

Programa Anual de Adquisiciones 2003

Programa de Modernización Institucional 2003

Atención de Expedientes por parte de la PAOT durante el año 2003

Listado de las Denuncias Ambientales y del Ordenamiento Territorial atendidas por la PAOT durante el año 2003

Descripciones de las Denuncias Ambientales y del Ordenamiento Territorial atendidas por la PAOT durante el año 2003

Listado de Actuaciones de Oficio durante el año 2003

Emisión de Resoluciones y Recomendaciones durante el año 2003, y su seguimiento por parte de la entidad

Recomendaciones emitidas por la PAOT en el 2003

Resoluciones emitidas por la PAOT en el 2003

Conciliaciones realizadas por la PAOT en el 2003

Ejercicio Presupuestal

Cuenta Pública de la PAOT para el ejercicio fiscal 2002

Información proporcionada a la Contaduría Mayor de Hacienda para el ejercicio fiscal 2003, primer y segundo requerimiento

Ejercicio programático – presupuestal

Ejercicio del presupuesto de Egresos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal durante el año 2003

Conciliaciones trimestrales de la PAOT a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (Primera), (Segunda), (Tercera), (Cuarto)

Sistemas de Información para la PAOT durante 2003

Sistema de Atención de Denuncias e Investigaciones de Oficio

Información Pública disponible en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del D.F.

Centro de Información y Documentación

Banco de Imágenes Digitales de la PAOT

Segunda versión del Sitio Web de la PAOT

Herramienta de Trabajo Colaborativo

Comités Institucionales

Comité de Control y Evaluación (COCOE)

Comité de Adquisiciones (minutas y seguimiento de acuerdos del año 2003)

Tareas de Comunicación y Difusión de la PAOT

Boletines

Síntesis de prensa de la PAOT en el periodo 2003

Presencia temática en medios durante el año 2003

**PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS AMBIENTALES Y TERRITORIALES
DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL**

INFORME ANUAL 2003

PRESENTACIÓN

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT) es una de las cuatro autoridades ambientales del Distrito Federal según lo dispuesto en la Ley Ambiental vigente, y su gestión se realiza bajo el carácter de organismo descentralizado de la Administración Pública local, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa y financiera para el buen desempeño de sus funciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción XII y 11 de la Ley Orgánica de la entidad, la PAOT presenta su Informe Anual 2003.

El proyecto de Informe Anual fue presentado, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de la entidad, a su Consejo de Gobierno durante su novena sesión ordinaria, celebrada el pasado 1º. de marzo de 2004. Como resultado de su evaluación, se incorporaron las recomendaciones formuladas por los consejeros a fin de enriquecer el reporte que ahora se presenta.

El Informe Anual 2003 hace un recuento de las actividades de la Procuraduría para la promoción del mejor cumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial en el Distrito Federal, que permita fortalecer el ejercicio de los derechos ciudadanos a una mejor calidad de vida y a un ambiente sustentable.

Este testimonio de la PAOT atiende a los resultados de su segundo año de gestión y, a diferencia del primer Informe Anual, en el que se documentaron las tareas de diseño, integración e implantación institucional, incorpora elementos que ayudan a reconocer la problemática de atención de la denuncia ambiental y territorial en el Distrito Federal; las

limitantes o restricciones institucionales existentes para tal fin, y la percepción de los ciudadanos al respecto.

Es importante destacar que desde su inicio y a lo largo del año 2003, los criterios de actuación de la PAOT se orientaron a:

- a)** Procurar la justicia ambiental y territorial en el Distrito Federal mediante la aplicación efectiva de la legislación;
- b)** Brindar atención especializada a la denuncia ciudadana, y
- c)** Fortalecer la integración institucional de los organismos de la Administración Pública del Distrito Federal abocados a la atención de los problemas ambientales y territoriales de la Ciudad.

Bajo estas premisas, durante su gestión la entidad se ha caracterizado por mantener una actitud flexible, de colaboración y acompañamiento con las autoridades locales y los ciudadanos, bajo criterios imparciales, y con actuaciones especializadas y apegadas a derecho.

Una de las actividades que la PAOT privilegió durante el año que se reporta, fue el acercamiento con la población mediante el ofrecimiento de asesorías y orientación permanente, en el entendido de que la procuración de justicia ambiental y el ejercicio de los derechos ambientales de los habitantes de la Ciudad, sólo es posible cuando se cuenta con información suficiente para promover el cambio de patrones y conductas.

A lo largo de este documento el lector podrá encontrar información relativa a los criterios de actuación institucional; la valoración de sus resultados de gestión y los detalles específicos de las distintas acciones de la Procuraduría durante el año 2003. El presente informe se integra por tres apartados:

- a)** El primero de ellos hace referencia al tipo de asuntos denunciados por la población a la Procuraduría y sus efectos en la actuación de la PAOT.

Como apéndice de esta sección en el CD del Informe 2003, el lector puede encontrar documentos temáticos de referencia, en los que se presenta: una

descripción básica de la problemática que se enfrenta en esa materia específica; las disposiciones jurídico-administrativas e institucionales vinculadas con su atención; los impactos que social, económica y ambientalmente generan en la Ciudad y sus habitantes; las conductas asociadas a la generación de estos problemas, y una comparación de la gestión local con las experiencias de otras ciudades.

- b)** La segunda parte del informe se orientó a la descripción de los criterios de actuación de la Procuraduría y los trabajos de su Consejo de Gobierno, en su calidad de órgano rector de la institución; destacando los temas que demandaron su atención y las recomendaciones que formuló para mejorar el diseño y el alcance de la institución para el mediano y largo plazo.

En esa sección se presenta la valoración de la actuación institucional y la descripción de algunas limitantes para el logro de sus fines; a saber, la procuración de la justicia ambiental y territorial en el Distrito Federal.

- c)** Finalmente, en el tercer apartado se ofrece la información a detalle de los resultados de la gestión institucional, a partir de las cuatro actividades institucionales bajo las que la Procuraduría se desempeñó durante el año 2003: **I)** Atención de Denuncias Ciudadanas; **II)** Inicio de Actuaciones de Oficio por violaciones o incumplimientos de la legislación ambiental o territorial del Distrito Federal; **III)** Acciones de procuración del cumplimiento y mejora de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal, y **IV)** Gestión Administrativa.

En esta última sección, se hace referencia a los resultados de los expedientes de denuncia atendidos y a los procesos de investigación por actuaciones de oficio; a las tareas de asesoría, orientación y acompañamiento; a las acciones de difusión y comunicación; al fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de información, modernización y mejora en la atención a los denunciantes; a la gestión administrativa para la operación cotidiana de la institución; a la actuación de la Contraloría Interna de la entidad, y a los resultados de la auditoría externa realizada a la PAOT para los ejercicios fiscales 2001 y 2002.

El Informe Anual 2003 presenta los resultados de la integración y sistematización de información que la Procuraduría ha realizado desde el inicio de su gestión, y todas las acciones institucionales y sus resultados se han documentado, a detalle, en el Sistema de Información que opera y actualiza la PAOT.

Adicionalmente, la PAOT ofrece a los ciudadanos, reportes periódicos que están disponibles para su consulta a través de fichas temáticas, reportes trimestrales y la actualización permanente del sitio Web de la Procuraduría: <http://www.paot.org.mx>.

A este informe se agrega un disco compacto, que es parte integral del mismo, en el que el lector encontrará información adicional que documenta la actuación institucional y su impacto en el ejercicio de los derechos ambientales y territoriales de los habitantes del Distrito Federal.

PRIMERA PARTE: LOS PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DENUNCIADOS A LA PAOT

Del análisis y atención de las denuncias recibidas en la Procuraduría y de la comunicación directa que se mantuvo con la población para la atención de sus denuncias o el ofrecimiento de asesoría y orientación jurídica, fue evidente que, para la población, la Procuraduría se presentó como una alternativa para contener el deterioro de sus condiciones de vida y para mejorar su convivencia vecinal.

De ahí que, independientemente de la pertinencia de tratar los casos denunciados desde la perspectiva de la aplicación de la legislación ambiental o del ordenamiento territorial, objeto de atención de la PAOT, se procuraron alternativas de solución a la demanda ciudadana, mediante la actuación conjunta con otras instituciones públicas y privadas.

En este sentido, la Procuraduría mantuvo su disposición a dar trámite y acompañar a la población en la gestión de sus demandas, ante otras autoridades locales o federales, para resolver los conflictos de que tuvo conocimiento; sobre todo cuando los solicitantes manifestaron que, previamente acudieron a otras instancias de gobierno, sin obtener respuestas satisfactorias a sus requerimientos.

Como resultado de estas tareas, la Procuraduría pudo constatar que, en algunos casos, las autoridades requeridas habían actuado con falta de rigurosidad en el cumplimiento de las normas aplicables en las materias en cuestión y que, por el contrario, la reacción de los ciudadanos era producto – en muchos casos- de la no aceptación de los resultados obtenidos en las gestiones previas, independientemente de la validez jurídica o administrativa de sus demandas.

En este sentido, la PAOT reforzó su estrategia de atención a los denunciantes a partir de dos consideraciones:

- a) Ofrecer a la población información y orientación amplia** sobre las disposiciones jurídicas y administrativas sujetas de atención por parte de la Procuraduría, y del resto de las unidades administrativas relacionadas con las materias de actuación de la PAOT, evitando generar falsas expectativas en los denunciantes, y

b) Realizar la investigación de las denuncias a partir de un análisis riguroso de la pruebas, informes y resolutivos; reconociendo la validez técnica y jurídica de los dictámenes ofrecidos por otras instancias de gobierno (aún cuando desde la percepción del denunciante fueran cuestionables por no ajustarse a su interpretación de los hechos); manteniendo una posición abierta y conciliadora en los casos en que se pudieran avenir los intereses de las partes involucradas, todo ello bajo la estricta aplicación de la normatividad ambiental y territorial de la Ciudad.

Actuando de esta forma, la PAOT logró el voto de confianza de los ciudadanos, y fue reconocida como un organismo público preocupado por: promover la apertura de las instituciones a las demandas de los habitantes; la generación de mejores esquemas de cumplimiento de los derechos y obligaciones ambientales y territoriales en la Ciudad; la promoción de una cultura informativa que garantice la asesoría y orientación a la población, y -en su caso-, el apoyo a las gestiones de las personas ante otros organismos públicos, haciendo uso de su especialidad técnico-jurídica en las materias ambiental y del ordenamiento territorial.

En este marco, durante el año 2003, la PAOT recibió denuncias ciudadanas por presuntas afectaciones ambientales o del ordenamiento territorial, aduciendo contaminación por ruido y vibraciones, olores y gases, contaminación lumínica y visual, sin que - necesariamente - la solución de fondo de la problemática percibida por los denunciantes, coincidiera con las consecuencias previstas en las hipótesis normativas a aplicar.

Tal es el caso que, de la legislación ambiental relativa a esos temas, en los hechos sólo para contaminación por ruido, y únicamente para el caso de fuentes fijas, podría hablarse de protección legal real, por la existencia de normas oficiales mexicanas o ambientales, a diferencia de las otras materias señaladas en el párrafo anterior. Sin embargo, desde la óptica de los denunciantes o afectados, tal insuficiencia no debería implicar un obstáculo al ejercicio de sus derechos y, en todo caso, en la satisfacción de sus expectativas, razón por la cual la Procuraduría decidió dar entrada a sus solicitudes de atención.

De esta forma, en algunos de los casos planteados a la PAOT, cuyo origen aparente era de poca relevancia en materia ambiental o del ordenamiento territorial, y como producto de

las investigaciones realizadas de manera integral y bajo estricto análisis jurídico, fue posible identificar mecanismos nuevos de actuación con otras autoridades locales y federales, que permitieron contener los impactos negativos que los denunciantes expusieron a la PAOT; sobre todo en las denuncias por ruido o generación de olores y vapores.

En esta lógica, la PAOT continuó la atención de los problemas ambientales vinculados con aspectos de convivencia, tales como los problemas habitacionales, o de carácter condominal que implicaron actuaciones de la justicia cívica. Con la intención de facilitar estos procesos, la Procuraduría redobló esfuerzos para ofrecer opiniones y asesoría a otras instancias de la Administración Pública local, apoyó la aplicación de las disposiciones jurídicas ambientales y del ordenamiento territorial, y coadyuvó con otras instituciones públicas y privadas para ofrecer soluciones integrales y viables a la población denunciante.

Asimismo, se destaca que, pese a que la problemática en materia de agua y residuos en la Ciudad de México es de especial relevancia ambiental y que, durante el año 2003 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 22 de abril y 27 de mayo, la Ley de Residuos Sólidos y la Ley de Aguas del Distrito Federal respectivamente, fueron pocas las denuncias recibidas sobre el cumplimiento de esas disposiciones, probablemente por desconocimiento de la población respecto de su entrada en vigor.

En términos generales puede decirse que, durante su segundo año de gestión, la PAOT orientó su actuación a la atención de los problemas que para la población fueron relevantes y que cotidianamente deterioran el ambiente; sin dejar de lado aquellos factores que, debido a la estructura funcional de la Ciudad implican altos niveles de contaminación, cambios de usos de suelo y problemas de acceso a los servicios ambientales básicos tales como: disponibilidad de agua, reducción de áreas verdes, daño a suelo de conservación, barrancas y afectación de los espacios públicos, entre otros.

La PAOT destinó, en consecuencia, tiempo de su gestión a la atención de aquellos problemas de especial relevancia ambiental y del ordenamiento territorial, mediante el desarrollo de Actuaciones de Oficio, figura jurídica prevista en su Ley Orgánica para la atención de problemas que escapan a la denuncia ciudadana, pero cuya relevancia demanda una actuación institucional.

A continuación se ofrecen algunos elementos que nos permiten reconocer los principales temas investigados en la PAOT, por lo que el detalle de los expedientes y las investigaciones a que se refieren pueden consultarse en el apartado tres de este documento, o en el propio sitio Web de la Procuraduría <http://www.paot.org.mx>.

Afectación por emisiones a la atmósfera (vapores, olores), ruido y vibraciones

Una parte relevante de la actuación de la PAOT, en materia de atención de denuncias, respondió a los casos vinculados con factores que deterioran la calidad de vida y bienestar de la población por emisión de contaminantes a la atmósfera. De entre los principales problemas denunciados se destacan los fenómenos asociados a la generación de ruido, vibraciones, emisiones de partículas a la atmósfera u olores.

Pese a ser factores que afecta la vida cotidiana de los habitantes de la Ciudad de manera importante, no existe suficiente información técnica y jurídica para su análisis, salvo en el caso de la contaminación del aire, que ha implicado una continua y bien sustentada gestión institucional. En ese sentido, la problemática de contaminación por ruido, vibraciones y olores, se agrava al asociarse las consideraciones subjetivas de la población afectada con la falta de normas ambientales para su control y regulación.

Para la PAOT, del total de denuncias recibidas durante 2003, poco menos de la mitad correspondió a los temas de ruido, vibraciones, emisiones a la atmósfera (olores y vapores), haciendo evidente que la población es cada vez más sensible a ese tipo de contaminantes.

Para la solución de estos casos, la Procuraduría se coordinó con otras autoridades locales, que contaban con mejores herramientas jurídicas y administrativas para su cuidado, según la estrategia de atención, de cada denuncia; ya que muchos de ellos implicaban establecer acuerdos de convivencia entre vecinos o la clausura de establecimientos clandestinos en casas habitación.

Algunos de los principales aliados en la satisfacción a estas denuncias fueron los juzgados cívicos y las propias delegaciones, además del apoyo de los organismos centrales como la

Secretaría del Medio Ambiente para realizar la valoración de las emisiones de ruido, tanto en establecimientos mercantiles como en casos de urgente demanda por parte de la población.

De esta forma, sólo en el caso de contaminación por ruido, y en particular para las fuentes fijas, la PAOT contó con normas ambientales para determinar la violación de las disposiciones en la materia; en tanto que en el resto de los casos, no hubo definiciones que permitieran a la institución actuar de manera contundente en su atención.

Adicionalmente, para la población denunciante es poco relevante la fuente de contaminación (casa habitación, mercantil, vía pública, etc), en la mayoría de los casos denunciados no se identificó al presunto contaminador, o se le asoció a personas físicas en casa habitación, a establecimientos irregulares o de carácter religioso, lo que hizo aún más difícil su atención.

En los casos en que el denunciante no identificó al denunciado, la PAOT debió realizar visitas de inspección a fin de determinar la procedencia de su actuación y poder solicitar a la Secretaría del Medio Ambiente acciones de verificación, cuando se trataba de establecimientos mercantiles.

Cuadro 1
**Denuncias por ruido y emisiones a la
atmósfera según fuente emisora**

Tipo de establecimientos	Porcentaje
Mercantil	44
No determinado	37
Personas físicas (casa habitación)	10
Irregular (principalmente en vía pública)	6
Religioso	2
Fuentes móviles	1

Fuente: Sistema de Atención de Denuncias y Actuaciones de Oficio

Por las características de estas denuncias y las limitantes institucionales para su atención, la PAOT aplicó, de manera prioritaria criterios de disuasión y convencimiento, impulsando acciones de conciliación entre las partes involucradas.

A la par, la Procuraduría continuó participando en la elaboración de la norma ambiental local de ruido y vibraciones, y realizó acuerdos a nivel delegacional y con instancias del Gobierno Federal para atender los casos de ruido en casas habitación, generados por actividades clandestinas, o en establecimientos que prestaban servicios de carácter religioso.

En el anexo estadístico y documental de este Informe, en la sección correspondiente a *Atención de Expedientes por parte de la PAOT durante el año 2003*, el lector podrá encontrar la información a detalle de las denuncias recibidas por la PAOT en materia de ruido, vibraciones y emisiones a la atmósfera.

Pérdida de servicios ambientales por daño a áreas verdes y deterioro de espacios públicos urbanos

Las áreas verdes y los espacios abiertos desempeñan funciones esenciales para el bienestar y la calidad de vida de los centros urbanos, generando impactos y beneficios directos en la comunidad en particular sobre el medio ambiente.

Como equipamiento social son un soporte al esparcimiento y la recreación y además constituyen un sitio privilegiado en la reproducción cultural y el reforzamiento de la identidad en barrios, colonias y pueblos. Como elemento ambiental, las áreas verdes contribuyen a regular el clima urbano, absorben los contaminantes, amortiguan el ruido, permiten la captación de agua de lluvia para recargar los mantos acuíferos, pero sobre todo, generan equilibrios ambientales en suelo, agua y aire, fundamentales para los entornos urbanos.

A pesar de los innumerables beneficios ambientales de las áreas verdes, su dimensión más importante en las ciudades es la social. Evaluar los beneficios en esta área es mucho más difícil, incluso conceptualmente resulta muy subjetivo, de manera que su valoración tiene más sentido desde un punto de vista cualitativo, y no uno funcional.

Para el Distrito Federal, la principal problemática en las áreas verdes y árboles es la falta de planeación en la materia y una ausencia de proyectos de manejo integral de la vegetación, que tiene como consecuencia la plantación de árboles en lugares inapropiados, la selección equivocada de especies, así como deficiencias en el mantenimiento de los árboles. Asimismo, existe una sobre-densidad de árboles en ciertas zonas, plantación de especies arbóreas en sitios inadecuados generando afectaciones al equipamiento urbano, podas irracionales de los árboles y una alta incidencia de plagas y enfermedades.

En tanto que la problemática de las áreas verdes y los árboles son evidentes para la población, las imputaciones recibidas en la PAOT en esas materias, representaron más de la quinta parte de las denuncias totales recibidas durante el 2003 y considerando las denuncias acumuladas desde septiembre de 2002 hasta finales de 2003, el siete por ciento del total se refirió a áreas verdes, en su conjunto, y el catorce por ciento a afectaciones a árboles, específicamente¹.

En el caso de las denuncias relativas a afectación de árboles, la PAOT concluyó las dos terceras partes de las denuncias presentadas durante el año, en su mayoría por la emisión de resoluciones, salvo en el caso de la denuncia PAOT-2003/CAJRD-0054-SPA-030, que ameritó la emisión de una recomendación al comprobarse la violación a la normatividad en el caso de la poda de árboles en Paseo de la Reforma.

De los casos de las denuncias por presuntas afectaciones a áreas verdes, se atendió un total de 24; de los cuales, casi el 50 por ciento fue resuelto durante el año que se reporta, mediante la emisión de resoluciones. Sólo en un caso se procedió a la emisión de una recomendación relativa al expediente no. PAOT-2003/CAJRD-0142-SPA-071, dirigida a la Delegación Álvaro Obregón el otorgamiento ilegal de la licencia de construcción en un área verde en la barranca La Malinche, frente al Centro Libanés, Olivar del Conde, violentando las disposiciones jurídicas aplicables a la materia.

¹ Esta información es pública y actualizada al 31 de diciembre de 2003, y es posible consultarla en <http://www.paot.org.mx/listadoden/denuncias.php> y en el anexo de este informe.

En esta materia, la Procuraduría ha emitido 5 recomendaciones correspondientes a los siguientes casos:

- Derribo de 240 árboles en el Parque Hundido, Delegación Benito Juárez; (año 2002)
- Derribo del arbolado sin la autorización correspondiente, en la calle de Doctor Garcíadiego y en la Avenida Cuauhtémoc, colonia Doctores; (año 2002)
- Derribo sin la autorización correspondiente, de 60 árboles por las obras de remodelación del Centro Histórico, por parte del Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México; (año 2002)
- Poda indiscriminada de árboles en Paseo de la Reforma por parte de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal. (año 2003)
- Afectación de área verde por la construcción ilegal de la Casa de Retiro Cedros de Líbano, ubicada en la Delegación Álvaro Obregón. (año 2003)

Las autoridades recomendadas por la PAOT han sido: la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal; la Secretaría de Obras y Servicios y la Secretaría de Turismo; el Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México, la Delegación Cuauhtémoc y la Delegación Álvaro Obregón.

Las recomendaciones emitidas por la PAOT se orientaron a:

- a)** El estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, evitando el uso de criterios discrecionales y subjetivos para la autorización de podas o talas de árboles.
- b)** En los casos que implicaron afectaciones al patrimonio arquitectónico-urbanístico de la Ciudad, la sujeción a los lineamientos de los programas aplicables, así como su formulación, según fuera el caso, como en la recomendación del Parque Luis G. Urbina (Parque Hundido).

- c) La aplicación de las sanciones administrativas y penales procedentes ante la evidencia de violación de la ley ambiental y otras disposiciones jurídicas procedentes.

De la denuncias presentadas por afectaciones a áreas verdes y árboles, tres delegaciones (Cuauhtémoc, 19.8%; Miguel Hidalgo, 14.3% y Benito Juárez, 13.2%) concentran cerca de la mitad. En cambio, en las 7 delegaciones del sur y poniente, que corresponden a las que tienen suelo de conservación (Tlalpan, 8.8%; Álvaro Obregón, 7.7%; Cuajimalpa, 2.2%; Xochimilco, 2.2%; y Magdalena Contreras, 0%; Milpa Alta, 0%; Tláhuac, 0%), apenas se presentó poco más del veinte por ciento de las mismas.

Alteración a la calidad y servicios del suelo, por violaciones a sus disposiciones de uso

La dinámica de crecimiento del Distrito Federal ha impactado de manera importante el uso y destinos del suelo. Este proceso ha impuesto una dinámica diferente a la establecida en los programas de desarrollo urbano, por lo que la ciudad ha crecido de manera desordenada ocupando áreas que, desde el punto de vista técnico, no son susceptibles de ocupar para usos urbanos, lo que ha implicado que la zonificación se convierta en una referencia, que no inhibe la degradación del medio natural circundante.

Es importante destacar que la aplicación y definición de los usos del suelo a través de la zonificación para el Distrito Federal se refiere, exclusivamente, a las zonas consideradas como urbanas, ya no marcan lineamientos específicos para el suelo de conservación, debido a que, hasta fechas recientes, los programas de desarrollo urbano no integran plenamente la variable ambiental.

El Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF) es uno de los instrumentos de la política ambiental, definido por la Ley Ambiental del Distrito Federal, a través del cual se regulan los usos del suelo y las actividades productivas en el suelo de conservación; con base en él, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (PGDUDF), publicado el 31 de diciembre de 2003, señala que la zonificación que regirá el uso de suelo en áreas de conservación, será la definida por el PGOEDF.

Según lo identificado por la PAOT, algunos factores que afectan la gestión para mejorar el uso del suelo en el Distrito Federal están asociados a que:

- El uso del suelo está supeditado a la zonificación y a las normas de ordenación, que se establecen en los programas de desarrollo urbano, pese a no estar actualizados y que -en consecuencia- su aplicación está desfasada;
- La falta de complementariedad entre los programas de desarrollo urbano con los instrumentos de gestión ambiental que provocan que se sobrepongan y, en ocasiones, generen contradicciones entre los instrumentos de regulación urbana;
- Los programas de desarrollo urbano son considerados meramente regulatorios, es decir sólo imponen restricciones al ejercicio de los derechos de propiedad, pese a que las actividades urbanas afectan el interés público, dejando de lado su carácter privilegiado en el proceso de planeación;
- La coordinación institucional es insuficiente para la elaboración de los programas de desarrollo urbano. Un ejemplo de ello es la construcción de obra pública y la dotación de servicios que no coinciden con lo señalado en los programas de desarrollo urbano.

Durante el año de 2003, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial recibió un total de 52 denuncias relacionadas con el uso de suelo, las cuales representan poco más del 10 por ciento del total de denuncias recibidas durante el año.²

Las denuncias atendidas se refirieron, principalmente, a la invasión de áreas verdes, el desarrollo de usos incompatibles como talleres mecánicos y bodegas, el establecimiento de asentamientos irregulares y presuntas violaciones a los programas delegacionales y de Desarrollo Urbano.

En los casos en que se suponía la violación a los programas o el uso inadecuado del suelo, se requirió un mayor apoyo por parte de las delegaciones y particularmente de las

² Para mayor detalle de estas denuncias revisar el sitio: <http://www.paot.org.mx/listadoden/2003/denuncias.php> y en el anexo de este Informe

unidades jurídicas y de gobierno, por lo que los servidores públicos de la PAOT reforzaron su comunicación con dichas áreas.

Uno de los resultados de la atención de las denuncias presentadas a la PAOT durante el año 2003, fue la emisión de una recomendación a la Delegación Azcapotzalco para revocar una licencia única de construcción, expedida por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de esa delegación para el predio ubicado en la calle Egipto No. 142, colonia Clavería, ya que se determinó que fue otorgada sin que se contara con la autorización de impacto ambiental vigente.

Sin embargo, muchos otros casos denunciados a la PAOT continuaron investigándose, como el caso del edificio de Reforma No. 2627, debido a lo complejo de la gestión y la intrincada articulación institucional, que pese a contar con la certeza de la comisión de ilícitos en materia de ordenamiento territorial, debe esperar la conclusión de juicios y amparos para poder proceder.

Las peculiaridades de estos casos propiciaron que los servidores públicos de la PAOT y su Consejo de Gobierno, sugirieran reformas a la actuación institucional para mejorar su actuación ante los órganos jurisdiccionales.

Finalmente, en el resto de los casos atendidos se procedió mediante la emisión de resoluciones, ya que no se comprobó la violación de la normatividad sujeta de atención por parte de la Procuraduría, o las partes involucradas acordaron soluciones mediadas haciendo uso de mecanismos de persuasión y autorregulación; en el menor de los casos la PAOT no admitió los casos presentados, al no comprobarse la competencia de la Procuraduría para la atención de los casos denunciados.

Sin embargo, en todas las solicitudes, la PAOT realizó el seguimiento a las gestiones ante las autoridades involucradas a fin de procurar una mejor atención a los denunciantes y la satisfacción de su demanda.

Pérdida de servicios ambientales y daño a áreas ambientales vulnerables (barrancas y suelo de conservación)

En la actualidad las barrancas de la Ciudad de México son zonas muy vulnerables, afectadas primordialmente por depósito de basura, relleno con cascajo y otros materiales, descargas de aguas residuales, construcciones y asentamientos irregulares.

Los esfuerzos institucionales por detener y contrarrestar dichas afectaciones han sido insuficientes. Lo anterior prevalece en un contexto de incertidumbre en cuanto a las instancias responsables de atender y resolver tal problemática, propiciado -entre otros factores-, por una dispersión en la regulación de los hechos que afectan a las barrancas y por la insuficiencia de instrumentos jurídicos eficientes y recursos de toda índole, que limitan la actuación institucional.

Adicionalmente, la población no reconoce a las barrancas como un generador de servicios, razón por la cual demuestra poco interés para su conservación, de ahí el bajo interés por denunciar, de manera expresa, situaciones que deterioren a las barrancas del Distrito Federal (sólo se recibieron once denuncias de un universo de más de cuatrocientas). A fin de paliar esta situación, la Procuraduría impulsó actuaciones de oficio a fin de atender de manera puntual esa problemática, además de desarrollar acciones de promoción de actividades coordinadas con otras autoridades locales, y la elaboración de documentos de consulta y material de difusión.

Durante el 2003, la PAOT inició 7 actuaciones de oficio sobre barrancas por hechos, tales como; extracción de tierra y cubierta vegetal, relleno con cascajo, asentamientos irregulares y descargas de aguas residuales.

Situación similar se enfrenta en el suelo de conservación, cuya regulación se da desde la perspectiva del desarrollo urbano y el ordenamiento ecológico del territorio; a través de los cuales se norma el ejercicio del derecho de propiedad y la zonificación del suelo para el desarrollo de actividades bajo criterios de preservación.

El suelo de conservación es fundamental para el desempeño ambiental de la Ciudad, situación que tampoco es evidente para los habitantes, generando mayores presiones de ocupación del suelo y mayor vivienda, en contrapartida a la expulsión de población de las delegaciones centrales.

En este marco, los servicios ambientales que ofrece esa zona del Distrito Federal se encuentran en grave riesgo, debido al crecimiento desordenado de los asentamientos humanos y a la explotación irregular de los recursos naturales que alberga, factores que limitan la capacidad de recarga de los mantos acuíferos, la conservación del suelo, el mantenimiento de la vegetación y la estabilidad climática de la zona.

Por tales motivos y al igual que en el caso de las barrancas, para la PAOT fue esencial difundir, entre las autoridades involucradas en la atención y vigilancia del suelo de conservación y entre la población en general, las características de la regulación aplicable a la materia, a fin de mejorar su cumplimiento; ya que uno de los factores de mayor preocupación, fue la ausencia de denuncias en las delegaciones del sur de la Ciudad y en particular en el suelo de conservación.

Durante el periodo que se reporta se recibieron doce denuncias por violación a las disposiciones aplicables a suelo de conservación, asociadas a construcciones irregulares, depósito y confinamiento de residuos sólidos y afectación a recursos naturales, por lo que la Procuraduría inició 4 actuaciones de oficio por la trasgresión a disposiciones aplicables al Suelo de Conservación.

Como resultado de estas tareas la PAOT emitió una recomendación a la Delegación Xochimilco correspondiente a la denuncia [PAOT-2003/CAJRD-0097-SPA-049](#) relativa a la invasión de la zona chinampera por asentamientos humanos irregulares.

En el anexo estadístico y documental de este informe, en el apartado de *Atención de Expedientes por parte de la PAOT durante el año 2003*, se presenta la relación de denuncias correspondientes a esta materia, así como los detalles de su atención.

SEGUNDA PARTE: LOS CRITERIOS INSTITUCIONALES DE LA GESTIÓN PAOT

2.1 La conducción del Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial tiene entre sus atribuciones, la aprobación de los programas y planes de trabajo de la entidad; en ese sentido, durante el año 2003 los integrantes del Consejo de Gobierno mantuvieron una relación activa con el Titular de la PAOT a fin de opinar y sugerir criterios para normar la conducta de la institución.

De igual forma, el Consejo de Gobierno opinó, y en su caso, aprobó los programas institucionales de la PAOT y conoció de los informes periódicos que la entidad debe ofrecer a su órgano rector, según lo dispuesto en su Ley Orgánica.

Sin embargo, para la operación normal del Consejo se enfrentaron limitantes debidas a las indefiniciones en el diseño de la Institución. Aún a finales del año 2003 los consejeros ciudadanos no contaron con claridad respecto del carácter de su participación en este órgano colegiado y su posible asociación al estatuto de servidores públicos; ya que las instancias jurídicas responsables de su definición, no se pronunciaron formalmente al respecto.

Ante tal situación, los integrantes ciudadanos del Consejo se abstuvieron de votar en los aspectos de carácter financiero y, en consecuencia, las autorizaciones presupuestales de la Procuraduría se ejercieron, exclusivamente, por la definición de los consejeros gubernamentales.

Al enfocarse a las tareas de conducción de la Procuraduría, los integrantes del Consejo de Gobierno identificaron como necesidad urgente, realizar un ejercicio de análisis y discusión amplia sobre las posibilidades reales de actuación de la PAOT para procurar la justicia ambiental y territorial en el Distrito Federal, frente a las limitaciones institucionales y administrativas que enfrentó desde su creación.

Para los miembros del Consejo de Gobierno un rubro de permanente atención fue la mejora de los mecanismos de gestión institucional, sobre todo ante la imposibilidad de que la PAOT pudiera:

- a) Realizar acciones de inspección, vigilancia y sanción** (cuando eran procedentes);
- b) Mantener el carácter vinculante de las recomendaciones** emitidas a las (autoridades) locales, cuando se demostraba la comisión de una violación o inobservancia de la legislación ambiental o territorial, quedando sujetas a la aceptación voluntaria del servidor público recomendado, y
- c) Contar con mayores recursos para fincar responsabilidades a los servidores públicos** cuando las autoridades omitían la atención a las solicitudes de la PAOT.

A fin de encontrar soluciones a este tipo de problemas, el Consejo de Gobierno recomendó realizar sesiones de trabajo con expertos en derecho ambiental, los servidores públicos de la PAOT y los propios consejeros para formular propuestas de de rediseño institucional y de reforma a la Ley Orgánica de la Procuraduría, su Reglamento y sus manuales administrativos, para su posterior ofrecimiento al poder legislativo del Distrito Federal.

La problemática identificada por este grupo de trabajo se asoció a insuficiencias, indefiniciones o deficiencias en el diseño institucional de la Procuraduría, entre los que destacan:

- Los insuficientes mecanismos para procurar el cumplimiento efectivo de la normatividad ambiental y territorial.
- Las indefinidas atribuciones de la PAOT en materia territorial;
- Los escasos criterios para realizar acciones de conciliación;
- El impreciso procedimiento para el desarrollo de investigaciones de oficio;
- Los insuficientes criterios para la emisión de recomendaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública federal, estatal y municipal;
- Los escasos mecanismos para la formulación y validación de dictámenes técnicos y periciales;
- La imposibilidad real de la PAOT para actuar en materia de verificación en casos de emergencia ambiental o territorial;

- La escasa facultad para imponer sanciones administrativas como resultado de visitas de verificación en caso de emergencia;
- La indefinida obligatoriedad de los servidores públicos de auxiliar a la PAOT en el desempeño de sus funciones, y
- La imposibilidad de concluir la atención de la denuncia en el plazo de 30 días hábiles marcado por la Ley.

Como resultado de este análisis y para avanzar en el rediseño de la entidad se identificaron las siguientes líneas de actuación:

- **Aplicar a plenitud y adaptar los instrumentos y procedimientos administrativos** que permitan fortalecer la autonomía de gestión, en función de lo establecido en la Ley Orgánica de la PAOT;
- **Promover el carácter de *ombudsman*** de la PAOT y de **defensor público** ante instancias jurisdiccionales;
- **Redefinir el alcance de sus atribuciones** en materia de verificación, aplicación de sanciones y alcance de sus recomendaciones;
- **Fortalecer la participación ciudadana** en el Consejo de Gobierno;
- **Promover una mayor incidencia del Consejo** en actuaciones de carácter consultivo; de formulación y evaluación de políticas y de difusión, además de las atribuciones de rectoría administrativa;
- **Adecuar el marco jurídico para abatir y acabar con la impunidad** asociada a conductas que afectan el uso sustentable de los recursos naturales y la calidad ambiental de la vida de los ciudadanos del Distrito Federal, e
- **Incorporar el principio precautorio, preventivo y de responsabilidad social** en los mecanismos de aplicación de la Ley.

Para tal fin, se definieron los siguientes escenarios:

- 1.- De manera inmediata: fortalecer y mejorar los instrumentos con los que opera la PAOT.
- 2.- En el corto plazo: otorgar a la PAOT facultades arbitrales, de mediación y de conciliación, convirtiéndola - a la vez- en un defensor del pueblo legitimado

para actuar en nombre de los particulares ante las autoridades jurisdiccionales, fortaleciendo su autonomía de gestión, y

- 3.- En el mediano plazo: asignar a la PAOT facultades sancionadoras desde la perspectiva administrativa.

2.2 Los criterios de trabajo para la atención de denuncias y actuaciones de oficio

Durante el año 2003, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, en su calidad de autoridad ambiental del Distrito Federal, se enfocó a la protección y defensa de los derechos ambientales y territoriales de los habitantes de la Ciudad, mediante la promoción del cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes en el Distrito Federal en materia ambiental y de desarrollo urbano.

La actuación de la Procuraduría se enfocó a:

- a) Promover la aplicación efectiva de la legislación** ambiental, incluida la del ordenamiento territorial;
- b) Atender de manera especializada la denuncia ciudadana**, y
- c) Procurar una mejor integración institucional** para los temas ambientales y territoriales.

A fin de llevar a cabo las funciones de la PAOT, se trabajó bajo el principio de la atención oportuna y efectiva de las denuncias recibidas, haciendo uso de mecanismos de persuasión y promoción de la autorregulación.

Como estrategia de atención de las denuncias ciudadanas, la PAOT identificó, los límites y posibilidades de acuerdos a que podría llegarse entre las partes afectadas, a fin de reducir los tiempos de gestión y atender de manera eficiente la demanda de la población. Sin embargo, cuando esta alternativa no fue viable, y se presumió la violación o incumplimiento pleno de alguna disposición ambiental o territorial, se continuó con el procedimiento de investigación, requiriendo de las autoridades competentes la información y las acciones de verificación necesarias hasta el completo desahogo de las pruebas presentadas y la emisión de resoluciones por parte de la Procuraduría.

Durante el tiempo transcurrido desde la creación de la Procuraduría hasta el cierre del presente informe, la atención de las denuncias se operó primordialmente con mecanismos de solución de conflictos (como la conciliación o la autorregulación), más que con el uso de instrumentos coercitivos.

En la medida de las posibilidades, el contacto permanente con los denunciantes facilitó el reconocimiento y solución efectiva de los problemas planteados. De igual forma, la disposición permanente de información respecto de las diversas etapas del procedimiento de atención, permitió que la población tuviera confianza en la gestión institucional y legitimara la actuación de la Procuraduría.

Asimismo y a través del acercamiento con los presuntos responsables de las violaciones denunciadas, se promovió el cumplimiento voluntario de la ley, evitando, en muchos casos, el inicio de procedimientos administrativos.

De esta forma, por la vía de la conciliación y los acuerdos fueron resueltas, al menos, cuatro de cada diez denuncias atendidas durante el año 2003, lo que permitió acuerdos y consensos respecto a la remediación de daños y afectaciones, sin que fuera necesario iniciar procedimientos administrativos de verificación. Pese a ello, no todas las denuncias atendidas por esta vía pudieron registrarse como concluidas por conciliación debido a las restricciones en tiempo que establece la Ley Orgánica de la PAOT y su reglamento (un máximo de ocho días una vez admitida la denuncia), por lo que esos casos se reportan como concluidos a través de la emisión de resoluciones administrativas.

En los expedientes restantes, y debido a sus características, se iniciaron procedimientos de verificación por parte de las autoridades competentes, concluyendo por medio de resoluciones, cuando no se comprobó la violación a la ley, o mediante recomendaciones dirigidas a las autoridades que omitieron la aplicación efectiva de la legislación ambiental o del ordenamiento territorial.

En los casos en que los hechos denunciados no fueron de competencia de la Procuraduría, se asesoró y ayudó a los denunciantes, a fin de que las autoridades facultadas para su atención resolvieran los casos; esta tarea de orientación y acompañamiento ha permitido a

la PAOT establecer puentes de comunicación con diversas instituciones locales y federales, lo que favorecerá la actuación de la Procuraduría en el mediano plazo.

Adicionalmente a estas tareas, la PAOT ofreció de manera continua, asesoría y orientación, tanto al personal de las instituciones involucradas en el desahogo de las denuncias, como a los denunciantes y denunciados, lo que, en los casos atendidos, permitió alcanzar soluciones condensadas y, en el mediano plazo, ayudará a fortalecer las capacidades institucionales para la aplicación efectiva de la ley.

En el mismo sentido y para apoyar las tareas de asesoría y orientación, la PAOT elaboró documentos técnicos para difusión y análisis de los problemas ambientales y territoriales de la Ciudad, a fin de facilitar su comprensión y apoyar la aplicación de la legislación.

El desarrollo de actuaciones de oficio por parte de la Procuraduría tuvo el objetivo principal de coadyuvar, en la solución de algunos problemas de relevancia ambiental y territorial en la Ciudad de México; sobre todo con la atención de casos que, sin ser denunciados por la población, fueron, en opinión de la institución, de especial relevancia ambiental y del ordenamiento territorial.

En especial, se atendieron los casos relacionados con áreas vulnerables, tales como las barrancas; el uso ilegal del suelo de conservación;

Bajo este procedimiento, se atendieron los problemas relacionados con áreas altamente vulnerables afectadas por la disposición de residuos sólidos, derribo de árboles, relleno, nivelación del terreno, extracción de cubierta vegetal, el uso ilegal de suelo de conservación, la afectación al patrimonio arquitectónico-urbanístico de la Ciudad, (derivado de la afectación de áreas verdes), y la violación a los usos de suelo permitidos; entre otros.

De las investigaciones realizadas por la Procuraduría se desprendió que, la actuación de las delegaciones involucradas en los casos no ha sido del todo eficaz, lo que se agudiza ante la falta de presupuesto para llevar a cabo acciones efectivas de control y vigilancia.

En este marco, la actuación de la PAOT ha propiciado un mayor interés e involucramiento de los diversos actores públicos y sociales en los temas investigados, y en casos específicos se ha detenido la afectación de los recursos naturales.

De esta manera, la atención y resolución de los casos investigados por la PAOT se apegó a criterios de eficiencia técnica y jurídica, con lo que se buscó mejorar la defensa efectiva de los derechos ambientales de la población y aplicar de manera adecuada las disposiciones de la ley por parte de las autoridades.

En consecuencia, en todos los casos atendidos por la PAOT, el criterio general fue la promoción del cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y del ordenamiento territorial, el uso de mecanismos de solución de conflictos o la autorregulación ambiental, y cuando éstos no eran procedentes, la resolución mediante la emisión de recomendaciones y la presentación de denuncias penales o administrativas, según fuera el caso.

2.3 Los aspectos que incidieron en la dilación de los procedimientos

Durante la gestión de denuncias por parte de la PAOT fue evidente que para su solución, independientemente de la voluntad política de los participantes, era necesario superar serias insuficiencias en la regulación o en los mecanismos de aplicación de la normatividad.

De hecho, por lo que respecta a las deficiencias en la regulación, en la legislación en materia ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal existen aparentes lagunas e insuficiencias de normas que limitan la atención de la denuncia en ciertos temas, tales como:

- La falta de una norma oficial mexicana respecto de olores y generación de vibraciones en la realización de ciertas actividades productivas, lo que impide exigir a los denunciados que se encuentran en estos supuestos el cumplimiento de un nivel permisible;
- La inadecuada regulación de las áreas vulnerables (suelo de conservación, barrancas y áreas verdes), en legislación ambiental y urbana local;

- La existencia de disposiciones ambiguas e imprecisas respecto al régimen de distribución de competencias en materia de verificación e imposición de medidas cautelares y sanciones.

Respecto a la insuficiencia de mecanismos de aplicación de la ley, por ejemplo, en la mayoría de las áreas jurídicas de las Delegaciones no se ejercen las facultades que les otorga la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para verificar el cumplimiento de los programas de desarrollo urbano, limitándose a iniciar procedimientos administrativos en materia de establecimientos mercantiles, construcciones y protección civil. .

Algunas áreas de verificación de las delegaciones consideran que por realizarse la actividad denunciada de forma clandestina o en predios de casa-habitación, se encuentran impedidos para actuar, toda vez que por ese hecho no es considerado un establecimiento mercantil.

A su vez, en los casos de violaciones administrativas flagrantes no se imponen medidas de seguridad en el momento oportuno, y cuando se emite la resolución correspondiente, prevalece alguna de las siguientes circunstancias:

- La consolidación y crecimiento de asentamientos irregulares, que conllevan a la devastación de los recursos naturales en zonas de reserva ecológica, áreas verdes, suelo de conservación, barrancas y espacios abiertos;
- El avance inmediato en la deforestación, ya sea removiendo la capa vegetal o rellenando barrancas en la mayoría de los casos;
- Tratándose de edificaciones en suelo urbano, se permite que las obras denunciadas se concluyan, aún cuando no cuenten con la autorización y licencias correspondientes, y que no respeten la zonificación o densidad establecida en los programas delegacionales o parciales de desarrollo urbano.

La insuficiente actuación de las autoridades competentes para realizar visitas de verificación provoca que se continúe afectando los recursos naturales con los que cuenta la Ciudad de México, toda vez que no se detiene el derribo de árboles, el relleno o invasión de barrancas, e incluso la invasión en suelo de conservación, entre otros ilícitos.

Adicionalmente, los procedimientos de verificación administrativa practicados por las autoridades competentes, presentan deficiencias, y con ello se facilita a los responsables de los ilícitos, la evasión de sanciones a través de los mecanismos de impugnación.

2.4 Las consideraciones para la emisión de Recomendaciones

Para la PAOT el uso de la recomendación es el último recurso para la solución de una denuncia o una actuación de oficio, y se aplica en los casos en que las autoridades, con sus actos u omisiones, ponen en peligro la salvaguarda del legítimo interés del derecho ciudadano a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar y cuando se contravengan disposiciones legales del ordenamiento territorial de la Ciudad.

En las denuncias y actuaciones de oficio resueltas por esta vía, la PAOT comprobó la violación o incumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales o territoriales, para lo cual se realizó una revisión exhaustiva de los casos por parte del Titular de la Procuraduría y de las áreas sustantivas de la Entidad. Previa la emisión de las recomendaciones la Procuraduría analiza la viabilidad de la aplicación de las recomendaciones y los mecanismos adecuados para su cumplimiento, a fin de facilitar la actuación de las autoridades recomendadas.

Sin embargo, pese a esa certeza jurídica de su emisión y a la posibilidad real de aplicar sus recomendaciones, en algunos casos las autoridades recomendadas generaron reacciones de defensa y se niegan a su aceptación, pese a los buenos oficios de la Procuraduría para el reconocimiento de las situaciones señaladas.

Debido a que la aceptación de las recomendaciones de la PAOT no tiene un carácter vinculante, su cumplimiento es estrictamente voluntaria, y sujeta a la revisión de procedimientos de revisión, lo que implica una actividad adicional en la gestión institucional, ya que el recurso de revisión debe ser atendido y, en su caso iniciar procedimientos de denuncias penales o administrativas por parte de la propia Procuraduría contra los causantes de los ilícitos.

Independientemente de ello, como resultado del trabajo de convencimiento y persuasión de la PAOT, poco más de la mitad de las recomendaciones emitidas durante el año 2003

fue aceptada de manera expresa o implícita por las autoridades mediante el desarrollo de las actividades recomendadas.

Las recomendaciones emitidas por la PAOT durante el año que se reporta correspondieron a violaciones a las siguientes disposiciones jurídicas:

- 1 Ley Ambiental del Distrito Federal
- 2 Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
- 3 Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.
- 4 Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal
- 5 Ley de Aguas del Distrito Federal
- 6 Ley de Residuos Sólidos
- 7 Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal
- 8 Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico.
- 9 Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón
- 10 Programa Parcial Delegacional "Chimalistac",
- 11 Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación Xochimilco
- 12 Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal
- 13 Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo
- 14 Declarada de Zona Sujeta a Conservación Ecológica mediante decreto publicado el 7 de mayo del año 1992, del ANP Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco.

Las recomendaciones emitidas se pueden clasificar en los siguientes apartados:

Prevención y Control.- Se recomienda a las autoridades establecer o fortalecer controles para evitar que los servidores públicos observados comentan situaciones irregulares o ilícitos.

Reparación de daños y contención del deterioro.- Cuando es procedente, se solicita la reparación del daño ocasionado, y si la afectación está en proceso, cotenerla a fin de no generar mayores impactos al ambiente.

Educación y formación.- Impulsar entre los servidores públicos el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y territorial, mediante acciones de educación, formación y difusión.

Aplicación de sanciones administrativas y/o penales.- En aquellos casos en que es evidente la comisión de ilícitos, por lo que las autoridades recomendadas deben proceder a su aplicación.

En los casos de las recomendaciones dirigidas a la Delegación Magdalena Contreras, Azcapotzalco y Álvaro Obregón, y pese a estar plenamente fundamentada su emisión; las autoridades no se pronunciaron de manera afirmativa, interponiendo recursos de revisión (en el caso de Magdalena Contreras), o argumentando la revisión de la recomendación o la conclusión de algún procedimiento jurisdiccional, lo que favoreció la comisión del ilícito y la consolidación de las acciones investigadas.

Ante tal situación, la PAOT no cuenta con elementos para hacer efectivo el cumplimiento de sus resoluciones o recomendaciones, por lo que recurre a la difusión de sus resultados entre la población y al inicio de actuaciones penales o administrativas si son procedentes.

TERCERA PARTE: RESULTADOS E INDICADORES DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL 2003

La información contenida en este apartado documenta los resultados de gestión de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y su integración se realizó buscando una lectura ágil y sencilla, por lo que todos los documentos de apoyo pueden encontrarse en el Anexo estadístico y documental de este Informe o en el sitio Web de la PAOT <http://www.paot.org.mx>

Por ser de especial relevancia, esta sección inicia con las actuaciones del Consejo de Gobierno de la Procuraduría, para proceder a reseñar las acciones en materia de procuración de justicia ambiental; promoción de derechos ambientales y territoriales entre la población del Distrito Federal, y Fortalecimiento y mejora de la Gestión Institucional y Administrativa.

3.1 Actuaciones del Consejo de Gobierno de la PAOT

Durante el año 2003 el Órgano Rector de la Procuraduría sesionó, de manera ordinaria, en tres ocasiones. Los acuerdos tomados por los integrantes del Consejo correspondieron a los siguientes temas:

- a)** Autorización del ejercicio presupuestal y gestión administrativa.
- b)** Aprobación de los Programas de Trabajo y Lineamientos de Gestión de la entidad.
- c)** Opinión a los informes trimestrales de la entidad y aceptación del Informe Anual 2002 de la Procuraduría
- d)** Recomendaciones para hacer efectiva la plena integración de la Procuraduría, en particular en la contratación de técnicos operativos.
- e)** Solicitud de definición, a la Dirección General Jurídica y de Gobierno del Distrito Federal, del carácter de los consejeros ciudadanos en relación con las funciones de servidores públicos.

El Consejo de Gobierno de la PAOT atendió la preocupación por mejorar la actividad de atención de denuncias; para ello, se integró un grupo de análisis de los miembros del Consejo de Gobierno, servidores públicos de la PAOT y expertos en derecho ambiental. Este grupo sesionó, de manera formal en dos ocasiones, y bajo la coordinación del C. Titular de la Procuraduría ofreció opiniones y sugerencias para la elaboración del documento denominado "*Análisis de los Principales Problemas detectados en la Atención de Denuncias*", que sirvió de base para la elaboración de un proyecto de reforma de las atribuciones institucionales, a fin de mejorar los mecanismos de actuación de la entidad.

A lo largo de la gestión institucional, el Consejo de Gobierno mantuvo contacto permanente con el Titular de la Procuraduría, a fin de opinar y sugerir mecanismos de actuación de la PAOT, y dar seguimiento a los casos denunciados por la población.

3.2 Acciones de procuración de justicia ambiental

En esta sección se hace referencia a las acciones de atención de Denuncias Ciudadanas; Inicio de Actuaciones de Oficio por violaciones o incumplimientos de la legislación ambiental o territorial del Distrito Federal; procuración del cumplimiento y mejora de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal,

Tal como se ha señalado con anterioridad, en la atención de los problemas ambientales y territoriales denunciados por la población o investigados mediante actuaciones de oficio, la PAOT mantuvo un contacto permanente con la población afectada (denunciantes, denunciados y autoridades involucradas), con el fin de promover el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia, mediante el uso de incentivos para su observancia de manera voluntaria o aplicando, cuando era oportuno, procedimientos de conciliación o mediación, para convenir la reparación de los daños ocasionados y procurar el cumplimiento de la Ley.

De igual forma reforzó sus tareas de asesoría y orientación, cuando detectó que la población carecía de información sobre las atribuciones de las instituciones locales para la atención de sus demandas en materia ambiental o territorial.

En ese sentido, el acercamiento y comunicación abierta con la población fue una constante en todas las acciones que la entidad impulsó a lo largo del año.

3.2.1 Servicio de asesoría y orientación

Uno de los objetivos principales de la Procuraduría es la promoción de una cultura de respeto a los derechos ambientales y territoriales de los habitantes del Distrito Federal, de ahí que durante el año 2003, la PAOT ofreció cerca de mil quinientas asesorías directas a los ciudadanos que requirieron servicios de la institución, más un global de 1200 acciones de orientación ofrecidas en Ferias y Eventos para población abierta.

El principal medio por el que se solicitó información sobre el cumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial, fue telefónico, y en segundo lugar la asistencia personal de los interesados a las instalaciones de la PAOT.

Cuadro 2
Solicitud de asesorías, 2003

Trimestre	Medio de Atención					Total Ingresadas
	Personal	Telefónica	Correo Electrónico	Medios informativos	Remitidas por otra autoridad	
Primero	65	107	4	2	3	181
Segundo	128	329	8	1	61	527
Tercero	96	226	38	2	51	413
Cuarto	86	167	19	0	48	320
Total Anual	375	829	69	5	163	1,441

Fuente: Sistema de Atención de Denuncias y Actuaciones de Oficio

Para fortalecer su acercamiento a la población, durante el tercer trimestre de 2003, la Procuraduría puso a disposición de los posibles denunciantes, un espacio en el Sitio de Internet de la PAOT, para facilitar el acceso a los servicios de asesorías y orientación o presentaran denuncias ambientales o territoriales, según fuera el caso, y se estima que

esta herramienta informática ayudó a mejorar la comunicación de la PAOT con los habitantes de la Ciudad.

Los principales temas consultados en asesoría correspondieron a los aspectos de contaminación por ruido, vibraciones, derribo de árboles, violación al uso de suelo y contaminación atmosférica.

Adicionalmente, una de las líneas de actuación de la PAOT fue brindar asesoría permanente a distintas instancias públicas y privadas en los foros en los que, de manera cotidiana, participan los servidores públicos de la Procuraduría; tanto en eventos públicos en las delegaciones del Distrito Federal o en reuniones privadas con colonos o asociaciones de vecinos.

En este campo se destaca el cumplimiento del Convenio signado por la PAOT con la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, mediante el cual la Procuraduría ofreció asesoría permanente para la elaboración del Reglamento de Áreas Verdes, Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental en el Distrito Federal. Adicionalmente colabora en el análisis y discusión de distintas leyes, como por ejemplo la relativa a la protección de los animales y su reglamento.

3.2.2 Servicio de atención de denuncias

La principal actividad de la PAOT es la atención de denuncias ciudadanas en el Distrito Federal, por posibles incumplimientos de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial.

Al 31 de diciembre del 2003, la Procuraduría recibió un total de 439 denuncias; durante el segundo y tercer trimestre del año se registró cerca del sesenta por ciento del total de denuncias presentadas ante esta Institución.

Cuadro 3
Recepción de denuncias, 2003

Trimestre	Total recibidas	Distribución anual
Primero	80	18.2%
Segundo	117	26.7%
Tercero	143	32.6%
Cuarto	99	22.5%
Total Anual	439	100%

Fuente: Sistema de Atención de Denuncias y Actuaciones de Oficio

La meta inicial de recepción de denuncias proyectada en el Programa de Trabajo de la Procuraduría para el año 2003, debió ser ajustada a la baja en un 50 por ciento, debido a la aplicación del Programa de Productividad y Fomento al Ahorro, y como resultado de las medidas de austeridad y disciplina presupuestal del Distrito Federal que impactaron a la baja el presupuesto de la PAOT.

Por tal motivo se solicitó, durante el mes de agosto, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, la reprogramación de las metas definidas en el Programa Operativo Anual de la Entidad.

Del total de denuncias recibidas, la Procuraduría determinó que el noventa y tres por ciento de los casos eran de su competencia, y 29 denuncias fueron considerados como no admitidos por incompetencia de la entidad.

Cuadro 4
Admisión de denuncias, 2003

Trimestre	Recibidas	Admitidas	Porcentaje de admitidas
Primero	80	73	91.3
Segundo	117	110	94.0
Tercero	143	135	94.4
Cuarto	99	92	92.9
Total Anual	439	410	93.4

Fuente: Sistema de Atención de Denuncias y Actuaciones de Oficio

En la mayoría de los casos en los que no se admitieron las denuncias ciudadanas, las causas fueron: la inexistencia del hecho denunciado o la incompetencia de la PAOT para su conocimiento y la comprobación de esa capacidad en otro órgano de la Administración Pública del Distrito Federal.

De igual forma, los casos no admitidos correspondieron a situaciones en las que no se pudo demostrar la violación a las disposiciones ambientales o territoriales de atención de la PAOT, vinculadas con la emisión de ruido u olores en casas habitación; la supuesta falta de licencias de uso de suelo para el desarrollo de actividades específicas, o la afectación a animales (sin que implicara a más de dos delegaciones, tal como lo determina la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, para que la PAOT intervenga).

Pese a la no admisión, uno de los servicios que la Institución ofreció a la población en esa situación fue la asesoría, acompañamiento y representación (en su caso), ante las autoridades competentes para la atención de sus demandas.

De esta forma, los expedientes resueltos como no admitidos por parte de la Entidad implicaron, también, tareas de gestión institucional que permitió un mayor acercamiento de la Procuraduría con la población y el fortalecimiento de las tareas de coordinación interinstitucional.

Por otra parte, de los expedientes admitidos para investigación, casi el sesenta por ciento corresponde a situaciones asociadas a contaminación por ruido, vibraciones y por daño a áreas verdes, en particular la poda o derribo de árboles, siguiendo en importancia los problemas vinculados con violaciones a las disposiciones sobre uso de suelo y emisiones a la atmósfera de partículas y olores.

En menor medida, las materias de agua y residuos fueron denunciadas a la PAOT, lo que se atribuye a la relativa novedad de las disposiciones jurídicas para el Distrito Federal.

Cuadro 5
Denuncias presentadas por materia regulada, 2003

Tipo	Frecuencia
Ruido y Vibraciones	166
Áreas Verdes	86
Uso de Suelo	52
Atmósfera y Olores	49
Suelo de conservación y barrancas	31
Agua (Aprovechamiento, derivaciones y descargas)	25
Animales	8
Residuos	22
Total	439

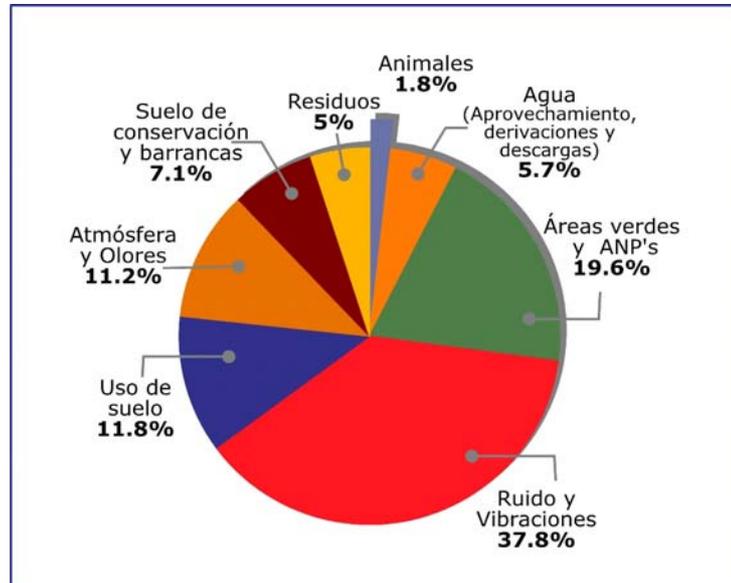
Fuente: Sistema de Atención de Denuncias y Actuaciones de Oficio

Cuadro 6
Tipo de denuncias por trimestre, 2003

Trimestre	Animales	Agua (Aprove., derivaciones y descargas)	Áreas Verdes (ANP)	Ruido y vibraciones	Uso de suelo	Atmósfera y olores	Suelo de conservación y barrancas	Residuos	Total %
Primero	1.3%	5.0%	22.5%	35.0%	11.3%	8.8%	15.0%	1.3%	100%
Segundo	0.9%	5.1%	19.7%	37.6%	13.7%	11.1%	8.5%	3.4%	100%
Tercero	4.2%	2.1%	18.2%	44.8%	9.8%	10.5%	5.6%	4.9%	100%
Cuarto	0.0%	12.1%	19.2%	30.3%	13.1%	14.1%	1.0%	10.1%	100%
Total Anual	1.8%	5.7%	19.6%	37.8%	11.8%	11.2%	7.1%	5.0%	100%

Fuente: Sistema de Atención de Denuncias y Actuaciones de Oficio

Gráfico 1
Motivo de denuncias, 2003

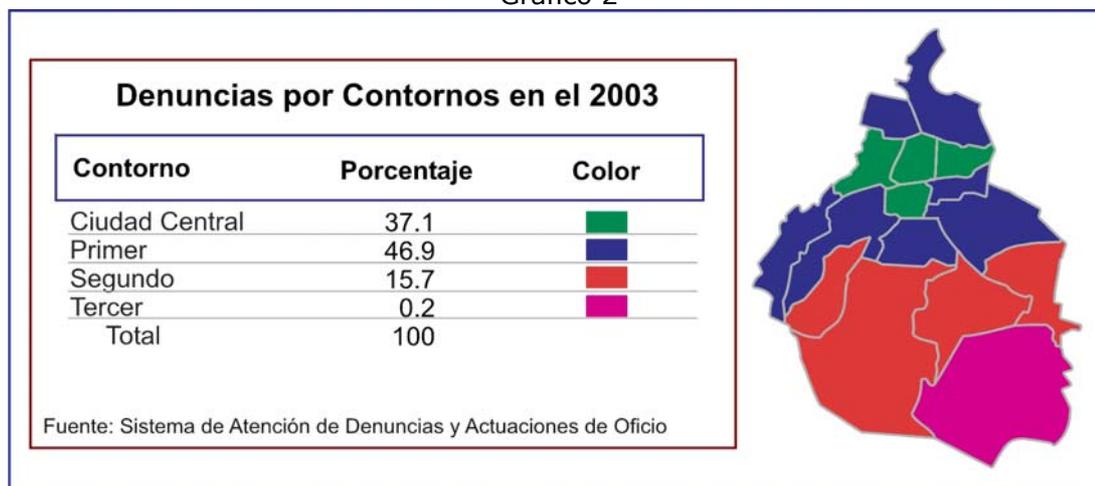


Fuente: Sistema de Atención de Denuncias y Actuaciones de Oficio

De las denuncias recibidas más del noventa y cinco por ciento fue presentado por personas físicas; sólo dos denuncias fueron ingresadas por instituciones públicas. En el primer caso, la Comisión Nacional de Derechos Humanos demandó una investigación con la finalidad de que el Gobierno del Distrito Federal cumpliera la norma oficial mexicana para el tratamiento de aguas negras, y en el segundo, el titular del Órgano Interno de Control en Estudios Churubusco Azteca, S. A., denunció el derribo de dos palmeras en las instalaciones de dicha empresa pública.

De las denuncias presentadas a la PAOT, nueve de cada diez denuncias provienen de las delegaciones que se ubican en la denominada Ciudad Central y Primer Contorno.

Gráfico 2



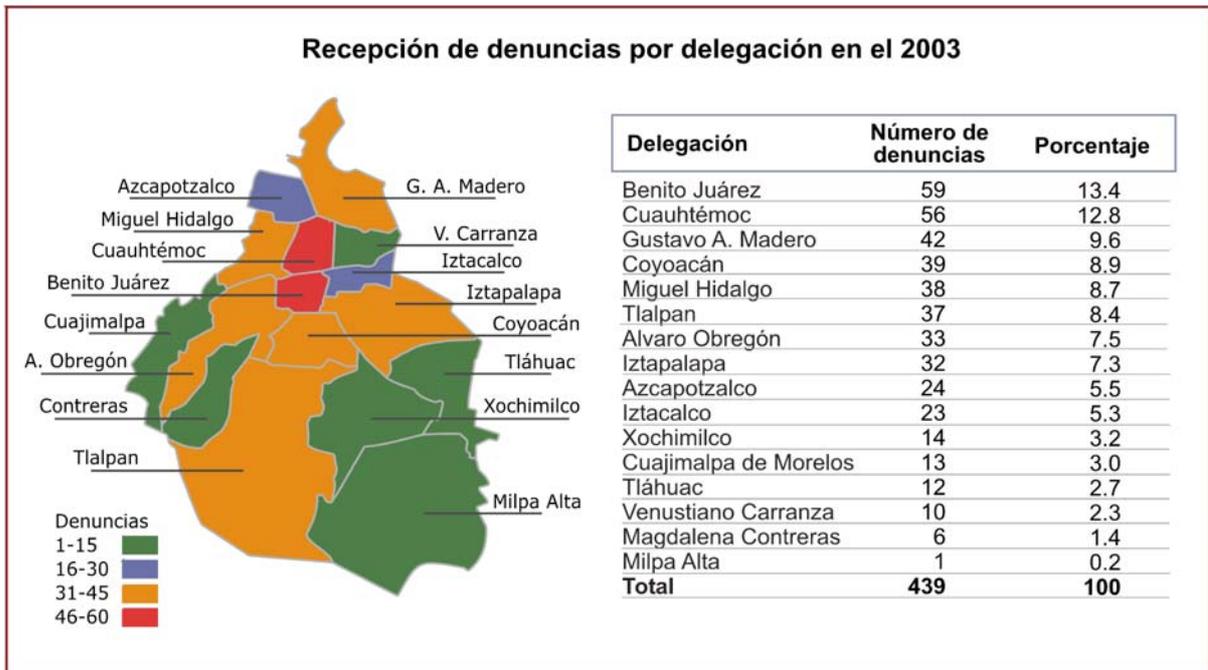
Las delegaciones que concentran el mayor número de denuncias son Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero (más del treinta por ciento del total), y los temas de mayor presencia en la demanda de los denunciantes son los asociados a ruido, vibraciones y olores.

Debido a la alta presencia de esos temas en la gestión de las denuncias, la PAOT se pronunció por la necesaria reglamentación de esas materias, razón por la cual participa activamente, tal como se señalará más adelante, en las tareas de normalización de ruidos y vibraciones.

Por otra parte, se destaca la ausencia de denuncias en las zonas rurales de la Ciudad que, en buena medida, puede estar asociado a las dificultades de traslado a las instalaciones de la PAOT para los posibles denunciantes, además de la escasa difusión que por motivos presupuestales se registró a lo largo del año.

Sin embargo, la escasa presencia de la Procuraduría en esas demarcaciones, se ha tratado de contener mediante la elaboración de investigaciones de oficio de territorios de alta vulnerabilidad (humedales, barrancas y suelo de conservación con potenciales invasiones).

Gráfico 3



Un tema que por su importancia estratégica para la viabilidad ambiental del Distrito Federal requiere de atención urgente por parte de la Procuraduría, es el correspondiente al de Suelo de Conservación y Barrancas, áreas altamente vulnerables que, sin embargo, no son reconocidos por la población como un problema evidente de la calidad ambiental de la Ciudad.

Las denuncias ciudadanas que pueden asociarse a afectaciones a suelo de conservación y barrancas se destacan:

Cuadro 7
Denuncias presentadas a la PAOT
por afectaciones a suelo de conservación y barrancas, durante 2003

EXPEDIENTE	Denunciado	ESTATUS
PAOT-2003/CAJRD-0009-SOT-005	Persona física	En proceso de investigación
PAOT-2003/CAJRD-0010-SOT-006	Persona física	En proceso de investigación
PAOT-2003/CAJRD-0015-SPA-007	Persona moral	En proceso de investigación
PAOT-2003/CAJRD-0023-SPA-012	Persona moral	Concluido. Emisión de resolución
PAOT-2003/CAJRD-0038-SPA-021	Autoridad	Concluido. Emisión de resolución
PAOT-2003/CAJRD-0042-SOT-017	Persona moral	Concluido. Emisión de resolución
PAOT-2003/CAJRD-0062-SOT-025	Persona física	En proceso de investigación
PAOT-2003/CAJRD-0065-SOT-026	Autoridad	En proceso de investigación
PAOT-2003/CAJRD-0070-SOT-028	Autoridad	En proceso de investigación
PAOT-2003/CAJRD-0080-SOT-035	Persona física	Concluido. Emisión de resolución
PAOT-2003/CAJRD-0091-SOT-042	Persona física	En proceso de investigación
PAOT-2003/CAJRD-0097-SPA-049	Autoridad	Concluido. Emisión de recomendación
PAOT-2003/CAJRD-0099-SOT-047	Persona física	Concluido. No admitida
PAOT-2003/CAJRD-0104-SOT-050	Autoridad	En proceso de investigación
PAOT-2003/CAJRD-0127-SOT-061	Autoridad	Concluido. Emisión de resolución
PAOT-2003/CAJRD-0128-SOT-062	Autoridad	En proceso de investigación
PAOT-2003/CAJRD-0158-SPA-078	Persona física	En proceso de investigación
PAOT-2003/CAJRD-0172-SOT-085	Autoridad	Concluido. Emisión de resolución
PAOT-2003/CAJRD-0223-SPA-113	Persona física	En proceso de investigación
PAOT-2003/CAJRD-0234-SOT-110	Persona física	En proceso de investigación
PAOT-2003/CAJRD-0246-SOT-116	Persona física	En proceso de investigación
PAOT-2003/CAJRD-0253-SPA-128	Persona física	En proceso de investigación
PAOT-2003/CAJRD-0285-SOT-136	Autoridad	En proceso de investigación
PAOT-2003/CAJRD-0301-SPA-155	Autoridad	En proceso de investigación
PAOT-2003/CAJRD-0327-SOT-154	Persona física	En proceso de investigación
PAOT-2003/CAJRD-0381-SPA-194	Persona física	En proceso de investigación

Fuente: PAOT. Sistema de Atención y Seguimiento de Denuncia e Investigaciones de Oficio.

Otro tema que sigue quedando al margen de la percepción de los denunciantes de la PAOT es el relativo a los daños al patrimonio urbanístico-arquitectónico, y las actuaciones de la entidad que implicaron recomendaciones en esa materia, se desarrollaron a partir de investigaciones asociadas a Áreas Verdes, como en el caso del Parque Luis G. Urbina

(Parque Hundido), y la poda de árboles en Paseo de la Reforma; violación al Programa Parcial de Chimalistac, o afectación por obras en el Centro de la Ciudad.

Con respecto a los tiempos de respuesta registrados en la atención de denuncias se identifica que, seis de cada diez denuncias requirieron de un plazo mayor de 60 días; de ellas poco más de la mitad se encontraban en proceso de investigación, al cierre del año 2003.

Cuadro 8
Periodos de gestión 2003

ESTATUS	PERÍODO DE GESTIÓN	TOTAL
CONCLUIDO	Más de 60 Días	93
	Más de 30 y Menos de 60 Días	40
	Menos de 30 Días	70
TOTAL CONCLUIDO		203
EN PROCESO DE ADMISIÓN	Menos de 30 Días	6
TOTAL EN PROCESO DE ADMISIÓN		6
EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN	Más de 60 Días	170
	Más de 30 y Menos de 60 Días	49
	Menos de 30 Días	11
TOTAL EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN		230
TOTAL		439

Fuente: Sistema de Atención de Denuncias y Actuaciones de Oficio.

Por materias reguladas, se destaca que la gestión de las denuncias relativas a ruido y vibraciones; árboles y áreas verdes son las que presentan un mayor rezago; casi ocho de cada diez denuncias que se encuentran en proceso de investigación corresponden a esas materias.

Cuadro 9
Tiempo de gestión de denuncias, 2003

Tema	Estatus	Periodo de Gestión	Total
Animales	CONCLUIDO	Más de 30 y Menos de 60 Días	1
		Menos de 30 Días	5
	EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN	Más de 60 Días	2
Total Animales			8
Agua (Descargas, Aprovechamientos y derivaciones)	CONCLUIDO	Más de 60 Días	4
		Menos de 30 días	5
	EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN	Más de 60 días	11
		Más de 30 y menos de 60 días	5
Total Aprovechamiento y Derivaciones			25
Árboles	CONCLUIDO	Más de 30 y Menos de 60 Días	9
		Más de 60 Días	18
		Menos de 30 Días	11
	EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN	Más de 30 y Menos de 60 Días	10
		Más de 60 Días	13
		Menos de 30 Días	1
Total Árboles			62
Áreas Naturales Protegidas	EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN	Más de 60 Días	1
Total Áreas Naturales Protegidas			1
Áreas Verdes	CONCLUIDO	Más de 30 y Menos de 60 Días	3
		Más de 60 Días	5
		Menos de 30 Días	3
	EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN	Más de 30 y Menos de 60 Días	1
		Más de 60 Días	11
Total Áreas Verdes			23
Emisiones a la atmósfera	CONCLUIDO	Más de 30 y Menos de 60 Días	10
		Más de 60 Días	9
		Menos de 30 Días	3
	EN PROCESO DE ADMISIÓN	Menos de 30 Días	1
	EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN	Más de 30 y Menos de 60 Días	4
		Más de 60 Días	6
		Menos de 30 Días	1
Total Atmósfera			34
Barrancas	CONCLUIDO	Más de 60 Días	1
	EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN	Más de 60 Días	10
Total Barrancas			11

Tema	Estatus	Periodo de Gestión	Total
Olores	CONCLUIDO	Más de 30 y Menos de 60 Días	2
		Más de 60 Días	2
		Menos de 30 Días	2
	EN PROCESO DE ADMISIÓN	Menos de 30 Días	1
	EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN	Más de 30 y Menos de 60 Días	2
		Más de 60 Días	6
Total Olores			15
Residuos	CONCLUIDO	Más de 30 y Menos de 60 Días	2
		Más de 60 Días	2
		Menos de 30 Días	1
	EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN	Más de 30 y Menos de 60 Días	8
		Más de 60 Días	8
		Menos de 30 Días	1
Total Residuos			22
Ruido	CONCLUIDO	Más de 30 y Menos de 60 Días	10
		Más de 60 Días	37
		Menos de 30 Días	25
	EN PROCESO DE ADMISIÓN	Menos de 30 Días	1
	EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN	Más de 30 y Menos de 60 Días	15
		Más de 60 Días	72
		Menos de 30 Días	4
Total Ruido			164
Suelo de Conservación	CONCLUIDO	Más de 60 Días	8
		Menos de 30 Días	1
	EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN	Más de 30 y Menos de 60 Días	1
		Más de 60 Días	10
Total Suelo de Conservación			20
Uso de Suelo	CONCLUIDO	Más de 30 y Menos de 60 Días	2
		Más de 60 Días	7
		Menos de 30 Días	14
	EN PROCESO DE ADMISIÓN	Menos de 30 Días	3
	EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN	Más de 30 y Menos de 60 Días	3
		Más de 60 Días	19
		Menos de 30 Días	4
Total Uso de Suelo			52
Vibraciones	CONCLUIDO	Más de 30 y Menos de 60 Días	1
	EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN	Más de 60 Días	1
Total Vibraciones			2
Total general			439

Fuente: Sistema de Atención de Denuncias y Actuaciones de Oficio.

Los tiempos de gestión de las denuncias dependieron de la oportunidad en las respuestas que las instituciones ofrecieron a la Procuraduría, para lograr el acopio y desahogo de pruebas. Durante el año que se reporta, existieron rezagos en la respuesta de las instituciones requeridas, por lo que la PAOT mantuvo como una de sus políticas la comunicación permanente con los denunciados, informándoles de manera oportuna, sobre el desarrollo de las investigaciones.

A fin de subsanar los retrasos en las respuestas de algunas autoridades, la PAOT impulsó acciones directas de inspección ocular, promoción de la conciliación o persuasión con los denunciados a fin de que subsanaran las faltas cometidas; de igual forma se fortalecieron las tareas de asesoría, orientación y apoyo a las distintas autoridades involucradas en el desahogo de los trámites de denuncia.

3.2.3 Actuaciones vinculadas a investigaciones de oficio

En cumplimiento a su Programa de Trabajo, durante el año 2003, la PAOT inició dieciocho actuaciones de oficio.

Las materias atendidas por este procedimiento corresponden a violaciones en áreas vulnerables en términos ambientales, tales como barrancas, afectación a áreas verdes y violaciones al uso de suelo. Por esta vía se resolvieron tres expedientes, dos de ellos generaron recomendaciones a la autoridad.

A continuación se presenta la relación de temas sujetos a investigación.

Cuadro 10
Actuaciones de oficio, 2003

Investigación	Fecha	Asunto	Seguimiento
PAOT-2003-AO-01	15 enero	Poda de árboles de diferentes especies en un tramo de Av. Reforma, realizado por la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.	Se emitió Recomendación PAOT-02-2003, aceptada por la autoridad recomendada y concluida.
PAOT-2003-AO-02	31 de marzo	Investigación sobre el sistema de barrancas de la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec, al detectar la presencia de descargas de residuos sólidos y aguas grises que pueden contaminar y amenazar la biodiversidad de esa zona que, por sus características, fue decretada como Área Natural Protegida (ANP) desde 1992.	En proceso de investigación.
PAOT-2003-AO-03	25 de abril	Investigación por remoción de la cubierta vegetal y el derribo de árboles para la ejecución de diversas obras viales en el camellón de la Av. Othón de Mendizábal (antes Av. De las Torres), en el tramo comprendido entre las avenidas Vallejo y Miguel Bernard, clasificado como Espacio Abierto de la Delegación Gustavo A. Madero.	Se emitió resolución administrativa.
PAOT-2003-AO-04	25 de abril	Investigación relativa a la ocupación de un área verde de valor ambiental por cerca de 200 viviendas, de las cuales 50 se encuentran en proceso de construcción. La investigación se realiza entre Universidad Anáhuac del Sur, Col. Torres de Potrero y la Ampliación Torres de Potrero en la Delegación Álvaro Obregón.	En proceso de investigación.
PAOT-2003-AO-05	25 de abril	Investigación relativa a la deforestación de la barranca "El Zapote" debida al establecimiento de un camino de aproximadamente seis metros de ancho por 350 metros de largo, que comunica la calle Bosques de Tejocotes con el cauce de la Barranca. Este hecho se ubica en la Delegación Cuajimalpa de Morelos.	Se emitió resolución administrativa.

Investigación	Fecha	Asunto	Seguimiento
PAOT-2003-AO-06	25 de abril	Investigación realizada por el presunto relleno de la zona de rescate ecológico para ampliar la superficie horizontal de los predios 3er y 5º. Ubicados al sureste de la 4ta. Cerrada de Potrero de Tepito, a partir de la Avenida Camino Viejo a Mixcoac, en el Pueblo de San Bartolo Ameyalco, Delegación Álvaro Obregón.	En proceso de investigación.
PAOT-2003-AO-07	9 de junio	Investigación que se refiere al relleno con escombros y residuos sólidos de tres diferentes áreas y la construcción de una vivienda en la calle Prolongación Lázaro Cárdenas sobre la superficie de la barranca denominada Atzoyapan en el ejido de San Mateo Tlaltenango en la Delegación Cuajimalpa de Morelos.	En proceso de investigación.
PAOT-2003-AO-08	10 de junio	Actuación de oficio por parte de la PAOT respecto del asunto consistente en la ejecución de obras de preparación del sitio en la barranca "El Ocote", realizando movimiento de tierras (trabajos de terracería) y nivelación de terreno, lo cual está ocasionando daños a la vegetación natural existente en la zona que ocupa la parte trasera del predio ubicado en el número 539 de la Av. Secretaría de Marina, Lomas del Chamizal, Delegación Cuajimalpa de Morelos.	En proceso de investigación.
PAOT-2003-AO-09	10 de julio	Actuación para investigar la nivelación del terreno y extracción de tierra y cubierta vegetal del suelo de la barranca adyacente a la avenida Centenario y su posterior depósito en la barranca adyacente a la Calle Pedro Aguirre Cerda, ubicadas en las colonias Lomas de Tarango y 2ª. Ampliación Presidentes, respectivamente, de la Delegación Álvaro Obregón.	En proceso de investigación.

Investigación	Fecha	Asunto	Seguimiento
PAOT-2003-AO-10	25 de julio	Investigación relativa a la existencia de 11 construcciones precarias hechas de lámina galvanizada, madera, lámina de asbesto, cartón y plástico, que se encuentran en una situación de alto riesgo por ubicarse en la parte alta de la ladera sur de la Barranca de Mixcoac, en colindancia con el Circuito Gómez Farías, a la altura del Andador Michoacán, a diez metros del lote 7, manzana 19 del andador San Luis P., Col. Reacomodo Valentín Gómez Farías, Delegación Álvaro Obregón.	En proceso de investigación.
PATO-2003-AO-11	21 de agosto	Investigación de la construcción de una estación de servicio de gasolina, en la Avenida Ejército Nacional número 125, entre las calles de Bahía de Mangueiras y Bahía de Chachalacas, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo.	En proceso de investigación.
PAOT-2003-AO-12	24 de sep.	Investigación de la construcción de un estacionamiento de cinco niveles en el predio ubicado en Calle Río Chico 3, Colonia San Ángel Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón.	Se emitió Recomendación PAOT-07-2003
PAOT-2003-AO-13	25 de sep.	Esta procuraduría tuvo conocimiento de la existencia de construcciones utilizadas para vivienda, en los predios denominados Mixhuca, Techechale, Ayectitla, Tlaquiahuac, Tlalitenco y Tlacochemicalpac, en suelo de conservación correspondiente a áreas de propiedad comunal del pueblo de San Mateo Xalpa, Delegación Xochimilco.	En proceso de investigación.
PAOT-2003-AO-14	29 de sep.	Derivado de la participación de esta Entidad en acciones de protección ecológica promovidas por la Comisión de Asuntos Agrarios del Gobierno del Distrito Federal, se tuvo conocimiento de que en la Loma de Aguatla Ubicada dentro de suelo de conservación en los terrenos pertenecientes a San Francisco Tlalnepantla, en los límites entre las delegaciones Milpa Alta y Xochimilco.	En proceso de investigación.

Investigación	Fecha	Asunto	Seguimiento
PAOT-2003-AO-15	20 de octubre	Esta procuraduría tuvo conocimiento de la existencia de 94 construcciones precarias elaboradas con lámina, madera, cartón y asbesto, sobre un terreno de aproximadamente 1,000 mts. de largo x 500 mts. de ancho; de las cuales aproximadamente 5 se encuentran ocupadas, en el paraje conocido como Apatenco, Delegación Tlalpan.	En proceso de investigación.
PAOT-2003-AO-16	20 de octubre	Esta procuraduría tuvo conocimiento de la existencia de 85 construcciones precarias de aproximadamente 3 mts. x 4 mts. cada una, elaboradas con lámina, madera, cartón y asbesto sobre un terreno de aproximadamente 800 mts. de fondo x 600 mts. de largo; de las cuales 9 se encuentran construidas con materiales sólidos como ladrillo y cemento, y aproximadamente 30 se encuentran ocupadas, en el camino contiguo a Cuernavaca sin número, frente al No. 28 aproximadamente a 15 metros de la calle del puente, colonia Guadalupe, Delegación Tlalpan	En proceso de investigación.
PAOT-2003-AO-17	31 de octubre	Esta procuraduría tuvo conocimiento de la existencia de una construcción al parecer de un conjunto de tres restaurantes, ubicado en Boulevard de la Luz No. 270, esquina con Avenida de la Fuentes no. 575, Col Jardines del Pedregal, en la Delegación Álvaro Obregón; en el inmueble se está trabajando en diversos acabados y tiene un avance del 90% del total de la obra, sin embargo, existen sellos de clausura de la Delegación.	En proceso de investigación.
PAOT-2003-AO-18	27 de nov.	Investigación relativa al depósito de residuos de construcción en predio contiguo al canal de Amelaco, en la Delegación Xochimilco.	En proceso de investigación.

Fuente: Sistema de Atención de Denuncias y Actuaciones de Oficio.

3.3 Resultados de la gestión institucional

Emisión de resoluciones

Durante el año 2003, la PAOT concluyó 233 expedientes de investigación, mismos que generaron: 183 resoluciones, 7 conciliaciones, 7 desistimientos y 7 recomendaciones, 29 casos no fueron admitidos por no ser de competencia de la entidad.

En el mismo periodo se resolvieron las 29 denuncias ingresadas durante el año inmediato anterior, y que habían quedado pendientes de solución. A esta fecha de cierre de este informe, se encontraban en proceso de investigación 236 expedientes de denuncias ciudadanas y 15 investigaciones por Actuaciones de Oficio.

Cuadro 11
Motivo de conclusión, 2003

MES	No. de Conciliación	No. de Resolución*	No. de Desistimiento	No. de admisión	No. de Recomendación**	Total de Denuncias Concluidas
PRIMER	0	23	1	7	1	32
SEGUNDO	1	28	3	7	2	41
TERCER	4	43	3	8	2	60
CUARTO	2	89	0	7	2	100
TOTAL ANUAL	7	183	7	29	7	233

Fuente: Sistema de Atención de Denuncias y Actuaciones de Oficio.

* Una resolución fue generada por una Actuación de oficio.

** Dos recomendaciones fueron generadas por Actuaciones de Oficio. Una de ellas se asocio a una denuncia ciudadana.

3.3.1 Emisión de Recomendaciones

En el año que se reporta, la PAOT emitió 7 recomendaciones correspondientes a los siguientes casos.

Recomendación 01/2003 por el uso indebido de animales en una manifestación pública.- El 13 de febrero de 2003 se emitió la recomendación dirigida al Jefe Delegacional del Distrito Federal en La Magdalena Contreras, por la violación a la normatividad protectora de animales, al utilizar cuatro équidos, en una manifestación de protesta realizada por personas provenientes de la Delegación La Magdalena Contreras frente al recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La investigación realizada permitió acreditar la violación al artículo 25 fracción I de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal; el desconocimiento, por parte de los funcionarios de seguridad pública de la Delegación de disposiciones jurídicas en materia de protección a los animales en el Distrito Federal, y la conducta omisa del Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación ante la violación de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, por parte de los servidores públicos adscritos a la delegación.

A fin de subsanar tales fallas, la recomendación subrayaba la necesidad de:

- Difundir, las disposiciones jurídicas tendientes al trato digno y respetuoso a los animales, así como las sanciones derivadas por el incumplimiento de la ley;
- Vigilar que los servidores públicos de la Delegación cumplieran con las disposiciones jurídicas en materia de protección a los animales, y
- Capacitar a los servidores públicos, en cuanto a la legislación protectora de animales del Distrito Federal.

La recomendación no fue aceptada por el entonces Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, y procedió a interponer un recurso de inconformidad que, en congruencia con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, fue improcedente.

Recomendación No. 02/2003 por la poda de árboles en Paseo de la Reforma.-

Emitida el 12 de mayo, dirigida a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Obras y Servicios, ambas del Gobierno del Distrito Federal, motivada por la poda de árboles ejecutada en el camellón central y las aceras laterales del Paseo de la Reforma en la Delegación Miguel Hidalgo del Distrito Federal, actividades ejecutadas en el marco del Proyecto de Corredores Turísticos de la Avenida Reforma.

Mediante la atención de una denuncia ciudadana y una Actuación de Oficio de la Procuraduría, se constató que el proyecto no incluyó una valoración técnica general de las causas que justificaban el retiro de árboles, ni el motivo de las podas o derribos, ya que no se acreditó la existencia de un diagnóstico de la problemática y número de los árboles afectados.

Respecto a la autorización en materia de impacto ambiental para el derribo o poda de árboles ubicados en el camellón central y las aceras laterales del Paseo de la Reforma, la Procuraduría acreditó que la obra pública denominada "Construcción del Área Jardinada del Camellón Central y Rehabilitación Mayor del Camellón Lateral del Corredor Turístico y Cultural Avenida Paseo de la Reforma en el Tramo de Avenida Lieja a Fuente de Petróleos", requería para su ejecución de la autorización de impacto ambiental por afectar una longitud mayor a un kilómetro, y sin embargo se carecía de dicha autorización.

En relación a la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, las actividades se realizaron en un espacio considerado como espacio abierto monumental (Paseo de la Reforma), y comprendió podas de árboles de las especies de fresno y *ahuehuete*, consideradas por la referida Ley como monumentos urbanísticos. Ante esto, la Procuraduría comprobó que para la ejecución de los trabajos no se tomaron en consideración dichas declaratorias y, por ende, no se incluyeron las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley. La PAOT constató que fueron podados 721 ejemplares de fresnos y un *ahuehuete*, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 90 de la citada Ley.

La recomendación emitida se dirigió a la Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal y a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, y versó en las siguientes acciones:

- Planificar, diseñar y coordinar los proyectos estratégicos para el desarrollo turístico de la Ciudad de México, en los términos de la Ley Ambiental del Distrito Federal, de los reglamentos y normas en materia ambiental, y en congruencia con las disposiciones que en materia de espacios abiertos monumentales y monumentos urbanísticos prevé la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico.
- Convocar a las autoridades de la Delegación Miguel Hidalgo, en función del Acuerdo de la Comisión para el Programa Corredores Turísticos y Culturales del Distrito Federal, para aquellos asuntos vinculados con su demarcación, en particular, con los relacionados con las áreas verdes; así como a la Dirección General de la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental para aquellos asuntos vinculados con el mantenimiento, supervisión y vigilancia de las mismas.
- Abstenerse de ejecutar sin autorización de impacto ambiental, las obras públicas que en el suelo urbano del Distrito Federal expresamente la requieran; y de ejecutar obras públicas relacionadas con áreas verdes sin tomar en consideración las obligaciones impuestas por la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, en materia de espacios abiertos monumentales y monumentos urbanísticos.

Dichas recomendaciones fueron aceptadas por los Secretarios de ambas dependencias.

Recomendación 03/2003 por obras de remodelación en el Centro Histórico de la Ciudad, de fecha 19 de mayo de 2003 y dirigida al Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México (FCH) por el derribo de 61 árboles en las calles de 5 de Mayo y Bolívar, toda vez que no contaba con la autorización correspondiente, violando con ello lo previsto en la Ley Ambiental del Distrito Federal, así como por omitir en el proyecto de remodelación, los lineamientos y acciones planteadas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico.

A partir de una denuncia ciudadana, la PAOT recomendó al FCH reparar el daño ambiental causado por el derribo de los árboles, mediante la compensación del deterioro ocasionado y cumplir con los lineamientos, objetivos y estrategias del citado Programa Parcial.

Posteriormente, el FCH reconoció que incurrió en violación a la Ley Ambiental del D.F., por el derribo de árboles, y se comprometió a plantar las especies requeridas por las autoridades competentes, en los lugares que al efecto se señalen, por lo que presentó a la PAOT el programa de arborización que comprendía las calles de Tacuba, 5 de mayo, Palma, Motolinia, Gante y la acera occidental de Monte de Piedad.

Al cierre de este informe, el programa se había llevado a cabo, únicamente, en la calle de Tacuba; asimismo, se ampliaron las banquetas a aproximadamente 3 metros de ancho cada una, y se plantaron 100 árboles *ficus benjamina*.

Recomendación No. 04/2003 por la construcción de Conjunto Habitacional en la colonia Clavería.- La PAOT emitió esta recomendación el día 10 de septiembre de 2003, mediante la cual solicitó al Jefe Delegacional en Azcapotzalco llevar a cabo las acciones necesarias, a fin de revocar la licencia única de construcción No. 01/15/2002/02, de fecha 16 de julio de 2002, expedida por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de dicha Delegación, para el predio ubicado en la calle Egipto No. 142, colonia Clavería, toda vez que se determinó que fue otorgada sin que se contara con la autorización de impacto ambiental vigente.

Para el otorgamiento de dicha licencia, la empresa constructora presentó la Autorización de Impacto Ambiental SOE y EIA-13812/2000, emitida por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, misma que venció el 31 de agosto de 2001, por lo que la Delegación Azcapotzalco no debió expedir la licencia de construcción.

El proyecto de construcción referido, denunciado por vecinos de la Colonia Clavería el día 14 de abril de 2003, contemplaba la construcción de un conjunto habitacional de 188 viviendas de interés social, distribuidos en 16 módulos de tres niveles, con 4 departamentos por planta, cada uno de ellos con 56 metros cuadrados de superficie, en el predio ubicado en donde anteriormente se encontraba el Cine Cuitláhuac, demolido en 1994 por la misma empresa.

Al mismo tiempo, la PAOT consideró que los efectos e implicaciones del proyecto del conjunto habitacional, no se valoraron de manera suficiente, entre otras cuestiones, por la

gran cantidad de requerimientos administrativos superpuestos: certificado de zonificación, autorización de impacto ambiental, autorización de impacto urbano, licencia de uso del suelo y licencia de construcción, sobre-regulación que podía generar a mediano plazo, que los instrumentos de planeación para la Ciudad se volvieran ineficaces e inequitativos.

A diciembre de 2003, la Delegación no había ordenado la revocación de la licencia de construcción motivo de la Recomendación, escudándose primero, en la supuesta legalidad del acto emitido, aunque la interpretación de los preceptos con los cuales pretende justificar su respuesta, es inexacta y, en segundo lugar, manifestando que estaba pendiente de resolverse el juicio de nulidad número I-1621/03, abierto con motivo de la impugnación que hicieran los vecinos de la colonia Clavería, contra la citada licencia de construcción, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Recomendación 05/2003 por la violación al uso de suelo en la construcción del proyecto "Cedros del Líbano".- La Recomendación de fecha 15 de septiembre de 2003 fue motivada por irregularidades e incumplimientos en materia ambiental y del ordenamiento territorial en la construcción de la casa de retiro Cedros del Líbano en la delegación Álvaro Obregón.

La investigación realizado demostró que el uso de suelo del sitio donde se construía el proyecto "Cedros del Líbano", colindante con la barranca La Malinche, conforme al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón vigente, no permitía la construcción de asilos o casas de retiro para personas de la tercera edad, e incluso estaba expresamente prohibido en la Tabla de Zonificación respectiva de dicho Programa de la Delegación Álvaro Obregón.

De igual forma se comprobó que el Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, presentado para obtener la licencia de construcción respectiva acreditó única y exclusivamente una superficie construida de 9,357.00 m² y de 6,200 m² para uso de estacionamiento, sin que pudiera ser destinada a otro uso, determinando claramente que las superficies construida y ocupada por uso que amparaba dicho Certificado, no podrían ser ampliadas ni modificadas.

Se demostró la falta de autorización de impacto ambiental de manera previa a la expedición de las licencias de construcción y otras irregularidades en la emisión de las mismas licencias; además de acreditarse que no se cumplió a cabalidad con dos de los trámites relacionados con las restricciones previstas en las Constancias de Alineamiento y Número Oficial, pues tanto la restricción consistente en la delimitación de la zona federal por parte de la Comisión Nacional del Agua y la relativa a la protección de las torres de electricidad que colindan con el predio ante la Comisión Federal de Electricidad, después de aproximadamente cinco meses de obra, se encontraban en trámite.

En materia ambiental, se inició la construcción del proyecto sin que éste contara con la respectiva autorización de impacto ambiental; situación que fue regularizada hasta que la Secretaría del Medio Ambiente realizó una visita de verificación,

La recomendación se dirigió a la Delegación Álvaro Obregón y versó en los siguientes aspectos:

- Cumplir con lo previsto en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, absteniéndose de expedir licencias de construcción si no se cuenta con la autorización en materia de impacto ambiental, de conformidad la Ley Ambiental del Distrito Federal;
- Cumplir con la estricta vigilancia en la aplicación del Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, absteniéndose de expedir licencias de construcción, en contravención a lo previsto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en el Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos.
- Abstenerse de emitir licencias de construcción, hasta en tanto el particular cumpla con los requisitos que prevén las constancias de alineamiento y número oficial, respecto a las restricciones de los predios.

Pese a dichas infracciones a la ley, las autoridades delegacionales no establecieron las medidas de seguridad ni las sanciones correspondientes y permitieron que la obra concluyera de manera irregular. La Recomendación fue notificada al entonces Jefe

Delegacional en Álvaro Obregón, mismo que concluyó su administración sin haber dado respuesta a esta Procuraduría.

Recomendación 06/2003 por la construcción del estacionamiento en Río Chico No. 3, San Ángel Chimalistac.- La Recomendación se generó el 27 de noviembre de 2003, como resultado de la Actuación de Oficio No. [PAOT-2003/AO-12/SPA-03](#), por las violaciones a la normatividad ambiental y del ordenamiento territorial en la construcción de un estacionamiento en la colonia San Ángel Chimalistac de la delegación Álvaro Obregón.

Con la Actuación de la PAOT se comprobó que la obra de referencia violaba las disposiciones establecidas en el Programa Parcial Delegacional "Chimalistac", y en Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Permitidos, y que el particular efectivamente está ampliando sus instalaciones para ofrecer el servicio de estacionamiento, lo cual está prohibido para los predios ubicados en la zonificación de equipamiento deportivo, según la tabla de usos de suelo del citado Programa.

Asimismo, la investigación concluyó para el desarrollo de la obra, no cumplió con los requisitos legales que se deben tramitar y obtener previamente para iniciar la construcción, ya que primero obtuvo las licencias de construcción, posteriormente inició la obra, sin contemplar, antes de elaborar el proyecto de construcción del estacionamiento objeto de esta investigación, que por sus características y afectaciones que podía tener en el ambiente y en el ordenamiento territorial, también le correspondía obtener la autorización de impacto ambiental y el dictamen favorable de impacto urbano, contraviniendo lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal, en el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, y en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

La recomendación fue emitida a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, en los siguientes aspectos:

- Instruir a sus Direcciones Generales Jurídica y de Gobierno y de Obras y Desarrollo Urbano, a que iniciaran el procedimiento administrativo correspondiente para revocar las licencias de construcción expedidas para la construcción del estacionamiento, y vigilar que cualquier trámite o proyecto que se desarrolle para el

predio, se apegue estrictamente a la normatividad ambiental y del ordenamiento territorial aplicable.

- Instruir a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de esa Delegación, a que se abstenga de expedir licencias de construcción sin solicitar se exhiba previamente copia de la autorización en materia de impacto ambiental en aquellos casos en que se requiera, de conformidad con el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y la Ley Ambiental del Distrito Federal, así como el estudio correspondiente de impacto urbano, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

A la fecha del presente informe, la autoridad delegacional no ha respondido a la Entidad respecto a la aceptación o rechazo expreso a dicha Recomendación; por consiguiente, desconoce si la autoridad delegacional acepta su cumplimiento.

Recomendación 07/2003 por la invasión por asentamientos irregulares y relleno de canales en zona chinampera de la Ciénega Chica, del ANP Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco.- Emitida el 17 de diciembre de 2003, en atención al expediente No. **PAOT-2003/CAJRD-097/SPA-49** por la invasión por asentamientos irregulares, el relleno de los canales y el uso del suelo distinto al permitido, en la zona de chinampas conocida como la Ciénega Chica del Área Natural Protegida Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco.

A lo largo de la investigación realizada por la PAOT, se constató la existencia de asentamientos humanos irregulares en el Área Natural Protegida de Xochimilco, -declarada como tal bajo la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica mediante decreto publicado el 7 de mayo del año 1992- en contravención a los artículos 93 Bis 1 fracción I de la Ley Ambiental del Distrito Federal y al Artículo Sexto de la Declaratoria que señala que en el área natural protegida sólo se podrán realizar actividades agrícolas, hidrológicas, de acuacultura, turísticas-ecológicas, culturales y deportivas, que sean compatibles con su vocación.

De la investigación y análisis realizado, la Procuraduría concluyó que:

- Entre la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y las autoridades de la Delegación Xochimilco, lograron el desalojo de una parte de los asentamientos humanos irregulares del Área Natural Protegida de Xochimilco, en cumplimiento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que prohíbe expresamente el establecimiento de cualquier asentamiento humano irregular en las áreas naturales protegidas.

Tal es el caso del paraje conocido como *Amalacachico* en el que, como resultado se obtuvo la recuperación de un área considerable en la que existían asentamientos humanos irregulares, se pudo apreciar que se encuentra libre de asentamientos humanos y en recuperación natural del daño ambiental que se le ocasionó.

- No se ha expedido el Programa de Manejo correspondiente al Área Natural Protegida "Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco", ni se han emitido en su defecto las normas y criterios para la realización de actividades en dicha área natural protegida, conforme al artículo 95 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.
- Existe la emisión de descargas indebidas de aguas residuales en los canales de la Ciénega Chica del Área Natural Protegida "Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco"; el suministro ilícito de agua potable al área y el depósito y confinamiento ilegal de residuos sólidos al aire libre, en contravención a la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley de Aguas y la Ley de Residuos Sólidos ambas del Distrito Federal,
- El área conocida como Ciénega Chica está considerada por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal como parte del suelo de conservación, por el Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación Xochimilco con uso de Preservación Ecológica y por el Programa de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal con uso Agroecológico Especial, por lo que los asentamientos humanos irregulares ahí instalados contravienen dichos ordenamientos jurídicos.

Quedó acreditado que en los asentamientos humanos irregulares que se han estado estableciendo en la zona objeto de la denuncia, satisfacen su necesidad de servicios

de energía eléctrica y agua potable mediante tomas clandestinas, en contravención a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

- No se ha publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el nuevo Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Xochimilco, en contravención a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que ordena que estos instrumentos jurídicos deben de revisarse por lo menos cada tres años, siendo que el Programa vigente data del año de 1997.
- La Delegación Xochimilco, ha omitido la ejecución de sus facultades para vigilar e imponer sanciones en asuntos relacionados con la autorización de construcciones conforme al reglamento invocado.
- Que es necesario continuar con las mesas de coordinación interinstitucional con el objeto de encontrar prontas soluciones a los problemas ambientales y territoriales que aquejan en particular a dicha zona del Área Natural Protegida.

Por lo anterior, se emitió la recomendación a la Dirección General de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la Secretaría del Medio Ambiente, y al Jefe Delegacional en Xochimilco, para:

- Contener y revertir el crecimiento de asentamientos humanos irregulares y el deterioro de los recursos naturales de la Ciénaga Chica y aplicar, las sanciones administrativas, medidas correctivas y de seguridad que correspondan a las infracciones a la legislación ambiental, formulando ante el Ministerio Público las denuncias penales por actos u omisiones que constituyan delitos conforme a lo previsto en la legislación penal aplicable.
- Expedir el Programa de Manejo correspondiente al Área Natural Protegida "Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco" o en su defecto las normas y criterios para la realización de actividades en dicha área natural protegida, conforme al artículo 95 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

- Concluir la restauración ecológica del Paraje de Amalacachico ubicado en la Ciénaga Chica del Área Natural Protegida "Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco".
- Vigilar el cumplimiento de la Ley Ambiental del Distrito Federal y de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en la Ciénaga Chica del Área Natural Protegida "Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco", de conformidad con el Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y aplicar, en su caso, las medidas de seguridad y sanciones establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Iniciar procedimientos administrativos para aquellas construcciones destinadas a asentamientos humanos irregulares en los que no existan y formular ante el Ministerio Público las denuncias penales por actos u omisiones que constituyen delitos conforme a lo previsto en la legislación penal aplicable.
- Solicitar visitas de verificación a las obras que se encuentren en construcción en la Ciénaga Chica del Área Natural Protegida de Xochimilco y vigilar la aplicación y observancia de las disposiciones jurídicas y administrativas en materia de desarrollo urbano.

Esta recomendación fue aceptada por las autoridades recomendadas previo el cierre de este informe.

3.3.3 Seguimiento de Recomendaciones

A fin de que el lector pueda reconocer de manera rápida las características de todas las recomendaciones emitidas y su estatus de atención, se presenta la siguiente síntesis.

Es importante tener en cuenta que para el cumplimiento de una Recomendación existen dos momentos: el de la aceptación de la Recomendación y el de su cumplimiento. En el segundo caso, puede hablarse de una prórroga concedida por la PAOT a la autoridad recomendada, si es que ha habido tal solicitud.

Cuadro 12
Seguimiento de recomendaciones emitidas hasta diciembre de 2003

Número de Recomendación	Autoridad recomendada	Recomendación	Seguimiento
PAOT- 01-2002	Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica del Distrito Federal.	Obtener las autorizaciones correspondientes para las actividades de desazolve de las presas del DF y el material producto de la actividad se depositará en los sitios señalados. Abstenerse de realizar, sin autorización, obras o actividades en suelo de conservación.	Aceptada y concluida
PAOT- 02-2002	Delegación Iztapalapa y Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Aire, Suelo y Residuos	Proponer al Pleno del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, la integración de un grupo de trabajo especializado, para la realización de un proyecto de Norma Ambiental para el DF, en materia de ruido y vibraciones.	Aceptada y concluida
PAOT- 03-2002	Delegación Benito Juárez y Dirección General De Bosques Urbanos de la Secretaría de Medio Ambiente	Elaborar el Programa de Manejo del Parque Luis G. Urbina	Aceptada y concluida
PAOT- 04-2002	Delegación Cuauhtémoc	Autorizar obras en la vía pública, cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y Aceptada Abstenerse de otorgar autorizaciones de derribo de árboles por razones distintas a las que prevé la Ley Ambiental.	Aceptada y concluida.
PAOT-05-2002	Delegación Tlalpan	Evitar la construcción de obras y consolidación de asentamientos irregulares en suelo de conservación, y en su caso imponer las sanciones procedentes.	Aceptada y concluida

Número de Recomendación	Autoridad recomendada	Recomendación	Seguimiento
PAOT-01-2003	Delegación Magdalena Contreras	Difundir entre los servidores públicos de la demarcación la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, y vigilar su cumplimiento.	No aceptada
PAOT-02-2003	Secretarías de Turismo y Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal	Se abstenga de ejecutar obras relacionadas con áreas verdes sin tomar en consideración las obligaciones impuestas por la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal.	Aceptada y concluida
PAOT-03-2003	Dirección General del Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México	Reparar el daño ambiental causado por el derribo de 61 árboles en vía pública, mediante la compensación del deterioro ocasionado, con base en lo que determine la autoridad normativa, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 119 y 213 fracción V y 221 de la Ley Ambiental del Distrito Federal y Observar y cumplir en todo momento, con las disposiciones previstas en la legislación en materia ambiental y urbana, y en particular con los Lineamientos, objetivos y estrategias del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico, respecto del arbolado urbano, banquetas y transporte.	Aceptada y en proceso de cumplimiento.
PAOT-04-2003	Delegación Azcapotzalco	Revocar la licencia única de construcción No. 01/15/2002/02, expedida por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco para el predio ubicado en la Calle Egipto No. 142, Colonia Clavería, Delegación Azcapotzalco.	En proceso de aceptación.

Número de Recomendación	Autoridad recomendada	Recomendación	Seguimiento
PAOT-05-2003	Delegación Álvaro Obregón	Cumplir con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y se abstenga de expedir licencias de construcción que requieren la presentación de la autorización en materia de impacto ambiental	En proceso de aceptación.
PAOT-06-2003	Delegación Álvaro Obregón	Revocar las licencias de construcción. Abstenerse de expedir licencias de construcción sin solicitar se exhiba previamente copia de la autorización en materia de impacto ambiental en aquellos casos en que se requiera.	En proceso de aceptación.
PAOT-07-2003	Delegación Xochimilco	Ejercer sus facultades de inspección y vigilancia y aplicar en su caso, las sanciones administrativas correspondientes. Vigilar el cumplimiento de la Ley ambiental y de la Ley de Desarrollo Urbano del DF; así, como iniciar los procedimientos administrativos para aquellas construcciones destinadas a asentamientos irregulares y; Solicitar visitas de verificación a las obras que se encuentren en construcción en la Ciénega Chica del ANP de Xochimilco, entre otras...	Aceptada.

Fuente: PAOT. Subprocuradurías de Protección Ambiental y de Ordenamiento Territorial.

3.4 Acciones de coadyuvancia o coordinación institucional para garantizar el cumplimiento de los derechos ambientales

3.4.1 Participación en el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal

Durante el año 2003, la PAOT participó en el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, colaborando de manera decisiva en la elaboración de las normas ambientales locales.

Por la importancia que representa para la correcta aplicación de la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Procuraduría, a través de la Subprocuraduría de Protección Ambiental y la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias, colaboró en los Grupos de Trabajo que se formaron para la elaboración de las normas ambientales para el Distrito Federal, entre las que se consideran las normas que establecen:

1. Los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir los particulares y las empresas privadas y particulares para la realización de poda, derribo y restitución de árboles en el Distrito Federal.
2. Las condiciones y requisitos para la realización de Agricultura Ecológica en el Distrito Federal.
3. Las condiciones y parámetros para la recarga del acuífero del Valle de México en el Distrito Federal,
4. Los requisitos, especificaciones, método de medición y los límites máximos permisibles de emisión de ruido, que deberán cumplir las autoridades o particulares responsables de fuentes emisoras en el Distrito Federal.
5. Los requisitos, especificaciones, método de medición y los límites máximos permisibles de emisión de Vibraciones Mecánicas, que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras en el Distrito Federal.

6. Las condiciones y requisitos para el manejo de los Residuos de la Construcción.

7. Las condiciones y requisitos para el manejo de Áreas Verdes en el Distrito Federal.

Durante el año 2003, personal de la PAOT asistió a 67 reuniones de los grupos de trabajo a los que convocó el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, distribuidas de la siguiente manera.

CUADRO 13
Proyecto de Norma Ambiental
para el Distrito Federal

Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal	No. de sesiones
Poda, derribo y sustitución de árboles	3
Sello Verde	7
Recarga del acuífero	5
Ruido	9
Vibraciones	13
Residuos de la Construcción	12
Áreas Verdes Urbanas	18

Fuente: PAOT. Coordinación de Asuntos Jurídicos y de Recepción de Denuncias.

Puede decirse que la PAOT se constituyó en un órgano de asesoría jurídica del Comité de Normalización Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente en cada uno de los Grupos de Trabajo, coordinando esfuerzos con representantes de los sectores público y privado.

En lo que se refiere a la norma que establece los requisitos para la poda, derribo y restitución de árboles en el Distrito Federal, la PAOT dotó de fundamento jurídico y coadyuvó con el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal para dar respuesta a los diversos comentarios efectuados por los sectores interesados, durante el término legal de 30 días contados a partir de su publicación para consulta, haciendo posible la publicación de la norma en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 14 de agosto de 2003, para su entrada en vigor al día siguiente. De esta forma la Norma de referencia se

convierte en la primera Norma Ambiental para el Distrito Federal en vigor; lo que permitirá que se empleen técnicas adecuadas en la realización de las podas y derribos que llevan a cabo, tanto las autoridades como los particulares, y dotando de certidumbre jurídica en lo que se refiere a la restitución de los individuos afectados.

Respecto a la Norma que establece las condiciones y requisitos para la realización de Agricultura Ecológica en el Distrito Federal, se colaboró tanto en la elaboración del cuerpo de la misma, fundamentalmente en los aspectos jurídicos, como en la respuesta a las observaciones que diversos sectores sociales hicieron durante el término legal previsto para tales efectos, una vez que el proyecto fue publicado para consulta pública.

En relación al proyecto de norma de recarga del acuífero, una vez que transcurrió el término de 30 días para recibir comentarios de la sociedad, después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en colaboración con el coordinador del grupo de trabajo, la PAOT, elaboró las respuestas de los comentarios que se recibieron que implicaban aspectos relacionados con el fundamento jurídico de la Norma.

En los proyectos de normas ambientales en materia de ruido y vibraciones, cabe destacar que ambas tuvieron su origen en una Recomendación que esta Procuraduría emitió durante el año 2002, en la que después de haber analizado la legislación ambiental aplicable a la contaminación generada por las emisiones de ruido y vibraciones, la Procuraduría se enfrentó al problema existente, derivado de la remisión que hace la Ley Ambiental del Distrito Federal a las normas oficiales y a las normas ambientales en estas materias para fijar los parámetros que permitan determinar si existe o no contaminación, evidenciándose la falta de normatividad para el Distrito Federal respecto a este tipo de contaminantes; por lo que derivado de la **Recomendación 02/2002**, aceptada por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal en fecha 21 de agosto de 2002, el Comité de Normalización Ambiental convocó a la integración de los Grupos de Trabajo para la elaboración de ambas normas.

En estos proyectos, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal participó de manera activa, impulsando la propuesta de no limitar ambas normas a fuentes fijas, pues no todos los lugares objeto de denuncia son considerados como tales y hacer referencia a fuente emisora permitirá resolver un mayor número de denuncias que

se presentan ante esta autoridad, pues la incidencia de denuncias por ruido y vibraciones es muy amplia.

También en estos proyectos se innovó la implantación del *método del caso* para estudiar la viabilidad de la norma antes de su aplicación obligatoria, y en lo que se refiere al proyecto de vibraciones, será una norma precursora en la materia, pues no existen antecedentes a nivel nacional, a pesar de la existencia de parámetros internacionales muy avanzados que no sólo regulan el daño a la salud que pueden causar las vibraciones permanentes y transitorias, sino también la molestia humana ante el mismo fenómeno, en detrimento de su calidad de vida.

De igual forma que en los casos anteriores, durante el transcurso de las reuniones del grupo de trabajo para la elaboración del proyecto de Norma que establecieron las condiciones y requisitos para el manejo de los Residuos de la Construcción, la PAOT asistió en calidad de asesor jurídico, aportando elementos que dotaran de sólido fundamento al proyecto. Una vez que concluyeron las sesiones del grupo de trabajo, la PAOT, a través de su Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias elaboró un documento de trabajo que incluye adecuaciones formales y de fondo al proyecto a fin de que sean incorporadas en el documento final que se encuentra en proceso de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En el proceso, que hasta finales del año 2003 continuaba, para la elaboración del proyecto de norma que establece las condiciones para el manejo de áreas verdes urbanas en el Distrito Federal, la PAOT ha colaborado con la realización y exposición en el grupo de trabajo de un estudio sobre la regulación jurídica de las áreas verdes en el Distrito Federal, así como con la asesoría en materia jurídica que brinda en cada una de las dieciocho reuniones de trabajo que se han celebrado.

3.4.2 Presentación de Denuncias penales y administrativas

Durante el año 2003, se presentaron 10 denuncias penales ante diversas Fiscalías Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), siendo

las conductas ilícitas acreditadas más comunes las que se encuentran asociadas con el derribo de árboles y el cambio de usos de suelo.

Como resultado de las investigaciones realizadas en el 2003, se encontraron diversos incumplimientos a las disposiciones legales por parte de servidores públicos del Distrito Federal, generalmente relacionadas con el otorgamiento de licencias y permisos en contravención de la Ley Ambiental del Distrito Federal, las cuales fueron hechas del conocimiento de los Órganos de Control Interno, correspondientes, a efecto de que ejercieran sus facultades en la materia.

El objetivo de la presentación de denuncias penales y administrativas, además de cumplir con el deber de todo servidor público de denunciar los ilícitos de los que tenga conocimiento, se centra en la construcción de precedentes que disminuyan la incidencia de actos y omisiones que puedan constituir un incumplimiento a la normatividad ambiental y del ordenamiento territorial en el Distrito Federal.

3.4.3 Asistencia jurídica en procedimientos jurisdiccionales

En materia penal, a finales de agosto de 2003, un particular y representantes de Naturalia (organización no gubernamental), se presentaron en la PAOT, para solicitar orientación en relación con la Causa Penal número 210/2003.

Estas personas solicitaron a esta Procuraduría opinión técnica respecto de lo que se considera un árbol seco en pie o árbol vivo y los servicios ambientales que éstos proporcionan. Una vez que esta Procuraduría realizó la revisión de la citada Causa Penal, se emitió la opinión técnica solicitada y posteriormente, después de tres meses de estar sujeto a un proceso penal, con fecha 26 de noviembre de 2003, el Juez Trigésimo Sexto Penal en el Distrito Federal, resolvió absolver al inculcado por delito de daño al ambiente.

3.4.4 Asistencia jurídica en materia administrativa

La PAOT brindó apoyo jurídico al representante de la Asociación de Colonos de Colinas del Sur, Delegación Álvaro Obregón; los servicios ofrecidos consistieron en la formulación de alegatos en un juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, toda vez que a éste se le emplazó como representante de la Asociación, a la cual se consideró como tercero perjudicado dentro de dicho juicio.

Lo anterior se suscitó en virtud de que una persona que pretendía construir un conjunto habitacional en la mencionada colonia, demandó la nulidad de un certificado de zonificación expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que le impedía construir el proyecto referido.

3.4.5 Respuesta a solicitudes de otras instancias públicas

Otro aspecto interesante de la gestión institucional, es el relativo a la atención de los procedimientos derivados de las impugnaciones formuladas contra Resoluciones emitidas por la Procuraduría, así como las que se presentan ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y el desahogo de informes solicitados por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y su seguimiento, actividades que han coadyuvado a precisar ante las diversas autoridades de distintos ámbitos, el campo jurídico de la actuación de la PAOT, y difundir su presencia como operador jurídico de relevancia para el cumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial de la Ciudad.

En este orden de ideas es de mencionarse que se conoce del recurso de amparo, contestando en tiempo y forma los diversos requerimientos de informes solicitados por juzgados Federales, para los que se han remitido durante 2003, 25 informes previos y justificados, así como se han desahogado otro tanto de asuntos, en donde se señalaba como autoridad responsable a la PAOT. En este punto también resaltan las reuniones formales que se han celebrado con los Titulares del Juzgado Quinto y Octavo de Distrito, a fin de explicar las atribuciones de la PAOT, entre otros asuntos, y que para los casos específicos resultaban importantes por la estrecha relación con las Recomendaciones emitidas por esta Procuraduría.

3.4.6 Participación en Comités, Grupos de Trabajo y reuniones con ciudadanos

La PAOT continuó su participación en los distintos gubernamentales o ciudadanos, entre los que se destacan las siguientes participaciones:

- Reuniones con vecinos de Villa Verdún, Delegación Álvaro Obregón; San Mateo Tlaltenango, Delegación Cuajimalpa; Tlalpuente, Delegación Tlalpan; San Mateo Xalpa, Delegación Xochimilco, y San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa; y en atención a sus peticiones, personal de esta Procuraduría les explicó las distintas alternativas legales existentes para detener y sancionar las obras y actividades ilegales que se presentan en el suelo de conservación y en las barrancas del Distrito Federal.

Destaca para esta Procuraduría, el hecho de que en todas las reuniones se mencionó por parte de los vecinos, el desconocimiento e incertidumbre que existe respecto a las instancias de gobierno responsables de atender la problemática que se presenta en el suelo de conservación y en las barrancas del Distrito Federal; así como la falta o ineficacia de los actos de autoridad para contrarrestar y sancionar las conductas ilícitas que se suscitan en las zonas mencionadas.

- Foro para analizar los asentamientos irregulares en el suelo de conservación del Distrito Federal en el recinto de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el que participaron integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica del citado órgano legislativo; y personal de esta Procuraduría, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, de las Delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa y Tlalpan, así como de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, además de diversas organizaciones civiles. En dicho foro se planteó la problemática que representan los mencionados asentamientos y la necesidad de llevar a cabo diversas acciones por parte de las instituciones involucradas a efecto de inhibir las prácticas ilegales que existen al respecto y contrarrestar los impactos negativos que se generan en la Ciudad.

- Reuniones de trabajo para analizar los asentamientos irregulares en el suelo de conservación del Distrito Federal, convocadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal (SEDUVI), y en las que participó personal de esta Procuraduría, de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, de Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Dirección General de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Distrito Federal, de la Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, y de las distintas Delegaciones Políticas que cuentan con suelo de conservación en su respectiva demarcación territorial.

En dichas reuniones se explicó por parte de SEDUVI la problemática que representan los mencionados asentamientos y la necesidad de que se lleven a cabo diversas acciones por parte de las instituciones involucradas a efecto de inhibir las prácticas ilegales que existen al respecto y contrarrestar los impactos negativos que se generan a la Ciudad; además se plantearon diversas estrategias de acuerdo al grado de consolidación de los asentamientos irregulares en el suelo de conservación.

- Reuniones de la Comisión de Barrancas de la Dirección General de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en las que se explicaron por parte de esta Procuraduría, las acciones legales procedentes por obras y actividades ilícitas que afectan a las barrancas del Distrito Federal. Durante el desarrollo de las reuniones se constató por esta Procuraduría la falta de criterios uniformes entre las distintas autoridades competentes, con respecto a la interpretación y aplicación de la legislación que regula aspectos relacionados con la afectación de barrancas; así como la referencia, sobre la falta de instrumentos legales eficaces para detener y en su caso contrarrestar las obras y actividades que afectan a las barrancas de la Ciudad de México.
- Se impartieron conferencias sobre el tema de acceso a la justicia ambiental a escuelas de nivel superior, sobre las obligaciones derivadas de la Ley de Residuos Sólidos, así como exposiciones sobre las atribuciones de esta Procuraduría, dirigidas a Organismos no Gubernamentales, Delegaciones del Distrito Federal y a personal de Protección Civil.

3.4.7 Elaboración de documentos de investigación y difusión

La PAOT ha considerado prioritario aportar elementos que incidan en la formación de los funcionarios de las delegaciones del Distrito Federal, en particular en las áreas de ecología, medio ambiente, jurídica y obras y desarrollo urbano, en cuanto a la competencia de la misma delegación y demás autoridades ambientales y del ordenamiento territorial del Distrito Federal, a partir de la elaboración de documentos de trabajo, y su posterior difusión. Algunos de los materiales de referencia son los relativos a:

- Regulación del suelo de conservación del Distrito Federal y acciones para sancionar obras o actividades ilícitas. Se elaboró la versión final del documento, en atención a los compromisos contraídos en la mesa de diálogo sobre la problemática del suelo de conservación en el Distrito Federal, realizada en el recinto de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de dicho órgano legislativo.

En él se describió el conjunto de disposiciones jurídicas que se aplican para la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo de conservación, se señaló la competencia de las distintas autoridades federales y locales involucradas en la materia y se definieron las acciones procedentes en el caso de obras o actividades ilegales en suelo de conservación.

Este documento se difundió entre las distintas instancias competentes en suelo de conservación, tales como: la Delegación de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México; la Procuraduría General de la República; la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal; y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal; así como las Direcciones Generales de Jurídico y de Gobierno, de Obras y Desarrollo Urbano, y de Medio Ambiente o su equivalente, de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal que cuentan con suelo de conservación en su demarcación territorial.

- Acciones procedentes por obras o actividades ilegales en barrancas. Actualmente las barrancas se encuentran afectadas por la realización de diversas obras y actividades que causan afectaciones severas, poniendo en riesgo tanto a la población que las ocupa

como la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México. Es importante mencionar que las barrancas enfrentan procesos de deforestación, erosión, contaminación, relleno y disminución de especies endémicas, principalmente, convirtiéndose en basureros y focos de infección.

Como respuesta a esta problemática y con la finalidad de coadyuvar en su conservación, se elaboró éste documento, el cual tuvo por objeto referir el conjunto de disposiciones jurídicas que se aplican para la preservación y aprovechamiento sustentable de las barrancas del Distrito Federal, estableciendo la competencia de las distintas autoridades federales y locales involucradas en el tema, así como las acciones procedentes para sancionar, desde el punto de vista penal, administrativo y civil, las obras o actividades ilícitas que se lleven a cabo en las barrancas.

Este documento se difundió a través de las reuniones de trabajo llevadas a cabo con las autoridades competentes.

- Regulación de Propaganda Electoral. Elaborado con base a las atribuciones que tiene esta Procuraduría de informar, orientar y asesorar en lo que se refiere al cumplimiento y aplicación de la normatividad ambiental y del ordenamiento territorial, y con motivo de los procesos electorales tanto federal como locales, que se llevaron a cabo en esta Ciudad en julio de 2003, para la renovación de los Diputados Federales, así como de los integrantes de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales.

En el documento de referencia, se describieron las principales disposiciones previstas tanto en el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal, como en el Código Electoral del Distrito Federal, aplicables a las campañas electorales que se realizarían en el Distrito Federal, a fin de que fueran consideradas por todos los que participaron en los citados procesos electorales, previniendo la afectación a nuestra Ciudad en relación con el mobiliario urbano, el patrimonio urbanístico arquitectónico y la imagen urbana.

Este documento se envió a los partidos políticos con registro, a las delegaciones políticas y al Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.4.8 Elaboración y revisión de propuestas normativas

Con el objeto de propiciar la actualización del marco jurídico del Distrito Federal, que incide en la protección ambiental y el ordenamiento territorial de la Ciudad y, a efecto de que existan las condiciones óptimas para garantizar el derecho a un medio ambiente sano para ésta y las futuras generaciones que habiten el Distrito Federal, la Procuraduría participó en la elaboración y revisión de diversas propuestas de reformas a la legislación ambiental y del ordenamiento territorial, mismas que se refieren enseguida.

- Anteproyecto de Ley de Paisaje Urbano del Distrito Federal. Se analizó el anteproyecto de Iniciativa y se hicieron diversos comentarios y observaciones al respecto, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, los cuales giraron en torno a la necesidad de la actualización y/o complementación de la legislación vigente en aras de evitar una excesiva regulación en materia de imagen urbana, así como para que las disposiciones del proyecto en cuestión estuvieran armonizadas con las ya previstas en los ordenamientos jurídicos vigentes.
- Nuevo Código Penal para el Distrito Federal. Se participó con integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, de Delegaciones Políticas del Distrito Federal y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en la elaboración de un anteproyecto de reformas al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, a efecto de armonizar la regulación ambiental penal con la administrativa y fortalecer la protección de los recursos naturales y el medio ambiente en la Ciudad de México.
- Ley Ambiental del Distrito Federal. Se elaboró un anteproyecto de reformas a la citada Ley, que se proporcionó a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, a efecto de armonizar la regulación ambiental penal con la administrativa y fortalecer el régimen de responsabilidades ambientales en la Ciudad de México.

3.5 Promoción de los derechos ambientales y territoriales de los habitantes del Distrito Federal

3.5.1 Acciones de promoción y difusión

En el mes de enero de 2003, la PAOT presentó ante la Dirección General de Comunicación Social, del Gobierno del Distrito Federal, el Programa de Comunicación Social de la Entidad para el año correspondiente, en el que se contemplaba un total de ocho campañas de difusión a realizarse durante el periodo.

El diseño de este Programa acató aquellas limitantes establecidas en las Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal y los criterios de austeridad definidos por el GDF para el año 2003.

Cuadro 14
**Normas Generales en Materia
de Comunicación Social**

Campaña	Objetivo	Avance	Observaciones
1.- Difusión de los servicios ofrecidos por la PAOT a la población del DF	Informar a la población del DF respecto de los servicios que ofrece la PAOT, así como de la manera en que ésta contribuye al mejoramiento de su calidad de vida.	85 %	Los rezagos están referidos básicamente a las acciones de publicación de materiales, restringidas por la normatividad y política de austeridad dictada en la materia por el GDF.
2.-Capacitación a comunicadores y funcionarios de gobierno sobre atribuciones y servicios PAOT	Brindar información suficiente a comunicadores y funcionarios públicos, respecto a atribuciones y servicios de la PAOT, a fin de que la población del DF conozca y acceda oportunamente a ellos.	Sin avance	No se realizaron los talleres de capacitación dirigidos a representantes de los medios de comunicación ni a funcionarios delegacionales.
3.- Mesa de trabajo en materia de medio ambiente y protección ambiental	Consultar a la población (organizaciones ciudadanas, expertos y público en general) respecto a la aplicación de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial en el DF)	100 %	Se realizaron un total de cinco reuniones con organizaciones de la sociedad civil, además de la participación de la PAOT en diversos foros ciudadanos y académicos.

Campaña	Objetivo	Avance	Observaciones
4.- Manuales de gestión institucional	Proporcionar a la PAOT aquellos elementos que favorezcan la comunicación interna y el desarrollo de la gestión eficiente y eficaz, a través de la difusión de sus manuales procedimentales entre el personal adscrito.	Sin avance	No se publicó ningún manual institucional en 2003, y los existentes se encuentran disponibles en el sitio Web de la PAOT.
5.- Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación y/o en la Gaceta Oficial del DF, de acuerdos, avisos, circulares, edictos, oficios e inserciones derivadas de procedimientos jurídicos de la PAOT.	Difundir actos de carácter jurídico efectuados por la PAOT.	100 %	Fue publicado el Informe 2002 de la PAOT en la Gaceta Oficial del DF.
6.- Publicación de anuncios, licitaciones públicas y demás trámites administrativos de la PAOT	Difundir actos de carácter jurídico y administrativo efectuados por la PAOT.	100 %	Todas las solicitudes de la Coordinación Administrativa para la publicación de convocatorias, fueron atendidas y puestas en la página Web de la PAOT.
7.- Impresión de documentos e informes oficiales	Difundir actos de carácter jurídico y administrativo efectuados por la PAOT.	100 %	Se hicieron impresiones de informes (para medios, legisladores, funcionarios, etc.) y se realizó su distribución.
8.- Rotulación de espacios y vehículos PAOT	Señalizar los espacios del inmueble de la PAOT, así como rotular vehículos institucionales.	100 %	Se señaló el total de espacios en el edificio sede, así como los vehículos oficiales PAOT.

Cabe mencionar que las actividades contempladas para el año, en el Programa de Comunicación Social 2003 autorizado y evaluado por la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, experimentaron un recorte presupuestal que retiró todo recurso financiero para apoyar su realización. Aunque, previamente, existía ya la concentración del capítulo presupuestal 3600 en la Dirección General de Comunicación Social del GDF.

3.5.2 Actividades de Difusión no programadas (comunicación alternativa)

La PAOT, a través de su Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión, trabajó sobre fórmulas de comunicación alternativa que, en alguna medida, impactaron positivamente en el posicionamiento institucional.

De esta manera la PAOT se acercó a la población ofreciendo, al menos 800 acciones de orientación en eventos abiertos al público en general, y del orden de 400 asesorías relativas a problemas de carácter ambiental o territorial en la Ciudad.

Entre las actividades de comunicación alternativa destacan:

a) Participación en ferias y eventos

Durante el año de 2003, la PAOT participó en 22 eventos ciudadanos como ferias, jornadas y exposiciones, en los que además de exponer los logros, distribuir folletos y carteles de difusión institucional, se atendió de manera directa las solicitudes de información y orientación de una población abierta de alrededor de 18 mil personas. Ello ha permitido establecer vínculos con organizaciones activas de la sociedad civil, con los que se ha podido trabajar directamente para la divulgación de las atribuciones y servicios de la PAOT.

De igual manera, hubo presencia de la institución a través de un módulo de atención al público en los Miércoles Ciudadanos, eventos organizados por las delegaciones Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Benito Juárez y Miguel Hidalgo durante todo el año 2003. En más de 25 ocasiones, la PAOT estuvo presente en estas demarcaciones para recibir denuncias, asesorar y dar información a la población del Distrito Federal.

b) Reuniones de trabajo con organizaciones de la sociedad civil

Gracias a la vinculación alcanzada con diversos interlocutores, fue posible realizar más de cinco mesas de trabajo con organizaciones ambientalistas, de educadores ambientales, con grupos vecinales y con industriales ecologistas.

c) Medios de comunicación

La PAOT tuvo presencia, durante 2003, en el programa radiofónico Luces de la Ciudad (enero y febrero), de la Hora Nacional; en el programa televisivo Nuestra Casa, de Televisa; en el sistema Audio-Metro y en el periódico El M, transmitido y distribuido en algunas estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro. De manera adicional, la PAOT concretó la producción y emisión de diversas cápsulas promocionales de su catálogo de servicios, a través de varias estaciones del Instituto Mexicano de la Radio (IMER); obtuvo más de veinte entrevistas radiofónicas y tres televisivas con funcionarios de la PAOT en diversas estaciones. En materia de medios impresos, la presencia de la institución en diarios y revistas ha sido notoria, registrando un promedio de 15 impactos mensuales.

d) Patrocinios y convenios de difusión

Se tuvo respuesta positiva por parte de la empresa Procter & Gamble México, S. A. de C. V., para la impresión del cartel Ordenando Nuestras Acciones Procuramos una Mejor Ciudad, del cual se imprimieron 11 mil ejemplares y del que se distribuyeron cerca de cinco mil unidades en ferias, comunicados directos, comisiones legislativas y delegaciones políticas.

Se formalizó un convenio de colaboración entre la PAOT y el sistema de atención telefónica LOCATEL. A través de un catálogo de servicios de la PAOT, LOCATEL canaliza ya a la ciudadanía que requiere información o desea presentar denuncia en materia de protección ambiental y de ordenamiento territorial.

Así mismo, se estableció un convenio de colaboración entre la PAOT y el semanario Mi Ambiente, donde la Procuraduría incluye un cintillo publicitario del semanario en su página de Internet, y éste publica una inserción promocional de la PAOT en el que se indican los datos generales de la PAOT.

Se obtuvo el apoyo del área de publicaciones del Instituto Nacional de Ecología (INE), para la publicación de un anuncio promocional en la tercera de forros de la Gaceta Ecológica (número 66) y en su última edición del año se incluyó la impresión del cartel "Ordenando Nuestras Acciones...." en sus páginas.

El Comité de Asuntos Editoriales, de la II Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donó diversas publicaciones jurídicas y testimoniales para el acervo del Centro de Información y Documentación de la PAOT, así como para las tareas de difusión institucional.

e) Comunicación personalizada con interlocutores PAOT

Como una herramienta básica de comunicación alternativa, la PAOT ha favorecido el envío de cartas personalizadas a interlocutores, a fin de darles a conocer: el Informe 2002 de actividades, las recomendaciones emitidas por la Procuraduría, así como la información general de la institución y materiales de difusión. Durante el año 2003, se enviaron alrededor de 2 mil comunicados directos, dirigidos a funcionarios del gobierno local y federal, el Poder Legislativo federal y local, funcionarios de las 16 delegaciones políticas del DF, representantes de los medios de comunicación, líderes de opinión, presidentes de las cámaras empresariales, dirigentes de partidos políticos, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, representantes del sector académico, entre muchos otros.

En el mes de octubre, la PAOT estableció comunicación con las nuevas autoridades de las 16 delegaciones (unidades de participación ciudadana, de medio ambiente y comunicación social) a fin de darles a conocer los materiales de difusión de la PAOT y ofrecerles el apoyo y los servicios institucionales.

3.5.3 Servicios de comunicación

A lo largo del año 2003, la PAOT prestó y consolidó servicios comunicativos disponibles en el sitio Web de la Procuraduría, entre los que destacan:

a) Síntesis de prensa

Se realizó la recopilación, selección, formación y envío de más de 200 ediciones de la Síntesis de Prensa sobre noticias en materia ambiental y de ordenamiento territorial, para un total de 83 usuarios regulares, internos y externos, de este producto. El servicio de síntesis de prensa y su archivo histórico, también está abierto al público en general a través del sitio Web de la PAOT.

b) Base de datos PAOT y directorios de interlocutores

La base de datos de interlocutores cuenta con más de 2 mil registros (actualizados y verificados) que han sido de utilidad para diversas áreas de la PAOT. A su vez, esta herramienta ha permitido la elaboración de diversos directorios segmentados, de utilidad para el envío de comunicaciones directas por tipo de interlocutores.

c) Fichas temáticas de casos en medios y boletines para medios

Se realizaron diversas fichas de análisis de prensa sobre casos de competencia de la PAOT. A su vez, se hizo un diagnóstico de asuntos tratados en prensa para cada delegación del Distrito Federal. Se elaboraron y difundieron alrededor de 20 boletines para medios con motivo de la emisión de recomendaciones y resoluciones varias de la PAOT.

Adicionalmente, y con la finalidad de dar seguimiento a los temas que son consignados en los medios de comunicación como posibles ilícitos en materia ambiental y territorial, se elaboraron los Mecanismos para la Detección de Denuncias Consignadas en Medios de Comunicación en Materia Ambiental y del Ordenamiento Territorial, para apoyar los trabajos de la Comisión Auxiliar del C. Procurador a fin de apoyar en el análisis de las potenciales investigaciones de oficio de competencia de la PAOT.

3.5.4 Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

La PAOT fortaleció sus servicios de información, haciendo uso de herramientas informáticas para optimizar los recursos humanos y materiales con que cuenta la institución.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la PAOT ofreció, a partir del mes de septiembre de 2003 toda la información relativa a su gestión y a la estructura y operación de la entidad.

De esta forma, la PAOT fue la primera entidad de la Administración Pública del Distrito Federal en poner, la totalidad de la información pública a disposición de la población. Para su consulta se mantuvieron en línea, los contenidos del artículo 13 de la citada Ley, mediante el acceso a la dirección electrónica: <http://www.paot.org.mx/gestion/PAOT-gestion.php>

De esta forma, la PAOT, desde mediados del año 2003 operó con mecanismos electrónicos de comunicación a través de su página Web de la institución (www.paot.org.mx), con la finalidad de tener una presencia en la red electrónica de comunicación y acercar los servicios de la institución a la población.

En este sentido, la estructura básica del sitio web de la PAOT prioriza los servicios de la entidad entre los que destacan: a) la presentación de denuncias en línea; b) la asesoría y orientación en materia ambiental y territorial; c) la presentación de la información pública en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; d) los servicios de información y documentación especializada en temas ambientales y del ordenamiento territorial a través del Centro de Información y Documentación de la Procuraduría; e) y la información de medios de comunicación relativa a los temas de atención de la PAOT y, a partir del mes de octubre del 2003 la publicación de la gaceta electrónica Territorio Ambiental (www.paot.org.mx/gaceta).

3.6 Acciones de coordinación y fortalecimiento interinstitucional.

Durante el año 2003, la PAOT destino una parte importante de su gestión a fortalecer sus capacidades institucionales y establecer vínculos de comunicación con otras dependencias y entidades de la administración pública.

3.6.1 Coordinación con delegaciones

De esta forma, en materia de coordinación interinstitucional, se continuaron las reuniones de trabajo con los CESAC's delegacionales, a fin de:

- a) Fortalecer la coordinación entre delegaciones y PAOT;
- b) Presentar los servicios de la PAOT.
- c) Ofrecer asesoría para la recepción y turno de denuncias a la Procuraduría;
- d) Acordar con los CESAC's espacios para que la PAOT recibiera denuncias y se ofreciera asesoría a la población, en las áreas de ventanillas al público, y
- e) Entregar paquetes informativos de la Procuraduría.

De igual forma, los servidores públicos de la PAOT mantuvieron contacto permanente con los funcionarios delegacionales o de áreas centrales del Gobierno del Distrito Federal a fin de solicitar información, o abundar en elementos para la atención de los expedientes en proceso de investigación en la entidad. De esta forma, se logró una comunicación fluida entre las distintas instituciones involucradas en la atención de los expedientes investigados por la PAOT.

3.6.2 Convenios con instituciones académicas

Al cierre del informe anual 2003, la PAOT había establecido contacto con diversas instituciones de educación superior a fin de generar mecanismos de cooperación para mejorar la atención de los expedientes en proceso de investigación por parte de la Procuraduría y promover la difusión de los derechos ambientales y territoriales para los habitantes del Distrito Federal.

De esta forma, se avanzó en la formalización de convenios de colaboración con las siguientes entidades: con la UNAM a través del Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad, el Instituto de Investigaciones Jurídicas y la Facultad de Arquitectura; con El Colegio Mexiquense; con la Unidad Gestora de Servicios Tecnológicos-Conacyt- Universidad Autónoma de Chapingo, y con de Centro de Información y Comunicación Ambiental de Norte América A.C. (CICEANA).

Con esas instituciones, se suscribirán convenios o acuerdos de colaboración para realizar intercambio bibliotecario, enlazar los servicios de las instituciones vía internet, acceso a publicaciones, eventos y cursos con descuento y colaboración en las tareas de formación y educación en materia de justicia ambiental.

3.6.3 Acciones de formación y profesionalización

Una de las principales orientaciones del Consejo de Gobierno de la Procuraduría fue el fortalecimiento de capacidades de la institución, mediante la promoción de acciones de profesionalización y capacitación técnica; de optimización de la calidad de los servicios institucionales y de sistematización de la información y, en general, de la gestión administrativa de la entidad.

La Procuraduría, desde su inicio, reconoció que el proceso de crecimiento de la institución debía acompañarse de mecanismos que fortalecieran la capacitación técnico-académica de sus integrantes, a fin de ofrecer a la población servicios óptimos a partir del adecuado manejo e interpretación del marco normativo ambiental y de ordenamiento territorial del Distrito Federal.

En ese sentido y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, se dio inicio al desarrollo y ejecución de los programas de formación, capacitación y adiestramiento para los servidores públicos de la Procuraduría, y sentó las bases para el establecimiento del Servicio Público de Carrera para lograr la profesionalización y eficiencia en el desarrollo de las actividades que lleven a cabo los servidores públicos adscritos a la institución.

Derivado del diagnóstico de necesidades de capacitación que la Procuraduría realizó en diciembre de 2002, el proceso de formación y fortalecimiento de capacidades realizado a lo largo del año que se reporta, contempló dos vertientes: **a)** la Capacitación interna, que inició con el Primer Curso de Inducción a la PAOT, elaborado a partir de la identificación de necesidades de capacitación para los integrantes de la PAOT, y seminarios y talleres de actualización sobre la legislación objeto de atención para la Procuraduría, y **b)** Capacitación externa, para lo cual se identificaron propuestas académicas de instituciones de primer nivel y cursos ofrecidos por otras instancias gubernamentales vinculadas con los temas ambientales y territoriales.

A fin de poder ofrecer información sobre la oferta educativa en materia ambiental y del ordenamiento territorial, la PAOT ha integrado información sobre los cursos e instituciones

académicas que cubren esa temática. Estos datos están disponibles en las instalaciones de la Procuraduría, y en fecha próxima podrán ser consultados en la página web de la institución.

Como resultado de estas acciones, a finales del 2003, se cubrieron 638 horas de capacitación a través de la asistencia a 28 eventos, en los que participaron todos los servidores públicos de la entidad, al menos por una ocasión. La distribución de la asistencia por unidad administrativa se presentó de la siguiente forma:

Cuadro 15
**Distribución de la asistencia
por unidad administrativa**

Unidad Administrativa	Total de Cursos Asistidos
Subprocuradurías de Protección Ambiental y del Ordenamiento Territorial	28
Coordinación Administrativa	10
Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias.	8
Coordinación Técnica y de Sistemas	8
Contraloría Interna	8
Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión	6
Oficina del Procurador	2

Fuente: PAOT. Coordinación Técnica y de Sistemas.

A la fecha de este reporte, los servidores públicos atendieron cursos o talleres de actualización en las siguientes materias:

Cuadro 16
Seguimiento de cursos a los que asistieron
servidores públicos de la PAOT 2003

Nombre del curso	Fecha	Lugar	Duración hrs.	Organiza	Asistentes de la PAOT
Curso de Inducción a la PAOT	3-ene	PAOT	18	PAOT	69
Curso de poda	25-26 mayo	Vivero Nezahualcóyotl	8	Dirección de Reforestación Urbana SMA	10
Curso Monitoreo de Árboles de la ZMCM	30-jul	PAOT	2	PAOT	23
Seminario Internacional "Ciudades del Siglo XXI ¿Competitividad o cooperación?"	14 y 15 agosto	Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE)	20	CIDE, COFEMER IIS-UNAM	6
XI Conferencia Internacional sobre Sistemas de Captación de Agua de Lluvia	25-29 agosto	Colegio de Postgraduados	45	Colegio de Postgraduados	2
Curso "Segregación residencial, Mercados de suelo y Desarrollo Urbano en Ciudades Latinoamericanas"	1-5 septiembre	IIS-UNAM	25	PUEC y Lincoln Institute of Land Policy	6
1er Coloquio sobre percepción y comunicación de riesgos ambientales	2-4 septiembre	Salón de Actos, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM	30	Facultad de Psicología - UNAM	2
Derecho laboral Burocrático	22-26 septiembre		20	Oficialía Mayor y Contraloría General del GDF	2

Nombre del curso	Fecha	Lugar	Duración hrs.	Organiza	Asistentes de la PAOT
1er Encuentro Internacional de Doctores y Doctorandos en Derecho Ambiental. Reunión científica el acceso al agua potable en el siglo XXI	22-25 octubre	UAM-Azcapotzalco	26	UAM-Azcapotzalco y Instituto Mexicano de Investigaciones en Derecho Ambiental, A. C.	2
Curso-Taller Manifestación de Impacto Ambiental	14 oct-25 nov	UNAM-Facultad de arquitectura	45	UNAM-Facultad de Arquitectura	6
Elaboración de planes y programas	3-7 nov	Dr. Lavista 144 Acceso 1 2do piso, Col. Doctores	20	Oficialía Mayor y Contraloría General del GDF	2
Integración de equipos de alto desempeño	10-14 nov	Izazaga 89 9no piso	20	Oficialía Mayor y Contraloría General del GDF	2
XI Congreso internacional de la industria mexicana del reciclaje y Expo 2003 "La nueva era del reciclaje en México"	13 y 14 noviembre	Hotel Sheraton	12	Instituto Nacional de Recicladotes	2
Taller de áreas verdes urbanas	13-15 noviembre	Vivero Nezahualcóyotl	18	Dirección de Reforestación Urbana SMA	1
Cursos de capacitación en materia de podas, derribo y restitución de arbolado para el D. F.	17-21 nov	Dirección de Reforestación Urbana-SMA	30	Dirección de Reforestación Urbana SMA	4
Estudios de riesgo ambiental	24-27 nov	Palacio de Minería	40	Facultad de ingeniería-UNAM	6
Interpretación de leyes del D. F.	24 nov-1 dic		20	Oficialía Mayor y Contraloría General del GDF	2

Nombre del curso	Fecha	Lugar	Duración hrs.	Organiza	Asistentes de la PAOT
Diplomado a Distancia "El fenómeno metropolitano"	nov 2003-marzo 2004	A distancia		PUEC- UNAM	3
Teoría general del proceso	7-28 jun 2003		16	Oficialía Mayor y Contraloría General del GDF	1
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	20-24 oct 2003		20	Oficialía Mayor y Contraloría General del GDF	2
Planeación estratégica y programa operativo anual	4-12 agosto 2003		21	Oficialía Mayor y Contraloría General del GDF	2
Taller de Actualización de la Legislación Ambiental y Urbana	12 nov, 4 y 10 dic 2003	PAOT	6	PAOT	68
Actualización de reformas fiscales 2003	24 de enero 2003	Hotel Flamingos Plaza Tax, Editores	12	Sistemas de Información Contable y Administrativa Computarizados, S. A. de C. V.	1
Herramientas informáticas.	6 de octubre al 12 de diciembre	DGSCA Nuevo León	120	UNAM	5
Los ocho principios de la calidad	8 de noviembre	PAOT-DF	8	CALMECAC/COTESI	27
Herramientas informáticas (GeoDatabase)	01 al 24 de octubre	SIGSA	48	SIGSA	3
Reformas al Reglamento a la Ley del impuesto sobre la renta	28 nov-4 dic 2003	SICCO, S. A DE C. V.	8	SICCO, S. A DE C. V.	1
TOTAL			658		260

Fuente: PAOT. Coordinación Técnica y de Sistemas.

3.6.4 Promoción del Servicio Social en la PAOT

Para la liberación de esta obligación social por parte de los estudiantes de nivel superior y técnico, la PAOT logró el reconocimiento de distintas instituciones académicas, para que sus egresados realizaran ese servicio social en el ámbito de la Procuraduría.

Al cierre de este informe, la PAOT contaba con 15 programas de servicio social y prácticas profesionales, en los que se solicitó prestadores de 29 carreras de nivel técnico y profesional. Estos programas se registraron ante 8 instituciones académicas del Distrito Federal.

CUADRO 17

Instituciones académicas con programas de servicio social y prácticas profesionales
Universidad Nacional Autónoma Metropolitana (UNAM)
Instituto Politécnico Nacional (IPN) Escuela Nacional de Ciencias Biológicas Escuela Nacional de Ingeniería y Arquitectura
Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)
Escuela Libre de Derecho
CONALEP Álvaro Obregón II
Universidad Salesiana
Escuela Nacional de Nuevas Profesionales - SENDA 2000

Fuente: PAOT. Coordinación Técnica y de Sistemas

El IPN y la UNAM otorgaron a la PAOT clave propia como órgano descentralizado de la Administración Pública del D. F.; con el CONALEP (Álvaro Obregón) se firmó un convenio de colaboración y con el resto de las instancias académicas se registraron los programas ante sus consejos u órganos encargados del servicio social.

Hasta finales del 2003 se habían recibido 42 solicitudes de ingreso para prestar el servicio social o prácticas profesionales en la PAOT, y habían ingresado a la PAOT trece prestadores de Servicio Social y un prestador de Práctica Profesional, los orígenes profesionales de los prestadores son: Biología, Derecho, Ingeniería Ambiental, Sociología, Filosofía, Pedagogía, Planificación Territorial, Ingeniería, Arquitectura, e Ingeniería en Sistemas Ambientales.

3.6.5 Desarrollo de Sistemas de Información

La Procuraduría con fundamento en lo establecido en sus disposiciones normativas avanzó en el desarrollo de los sistemas de control de gestión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas de la Procuraduría, y la compilación y sistematización de la información necesaria para el cumplimiento de sus programas.

Para tal fin, la PAOT inició el diseño y desarrolló de sistemas básicos que tuvieran como base la sistematización de sus procesos y actividades sustantivas. Como resultado de esas tareas se ha podido avanzar en la integración de los siguientes sistemas informativos:

a) Sistema de Atención y Seguimiento de la Denuncia e Investigaciones de Oficio de la PAOT

Mediante el desarrollo de este sistema se logró integrar un mecanismo de registro, control y seguimiento de las denuncias; investigaciones de oficio; asesorías y orientaciones a la ciudadanía, que permitirá a la PAOT garantizar una eficiente y oportuna operación, al tiempo de generar una base de conocimiento que permita al personal de la institución hacer análisis estadísticos y cualitativos de su gestión sustantiva, como apoyo para la toma de decisiones.

Mediante este proyecto se llevó a cabo el análisis y depuración de los procesos de atención de denuncias, cuyo procedimiento de atención contempla las siguientes etapas y productos del sistema.

Cuadro 18
Depuración de los procesos de atención de denuncias

Etapa	Producto
Recepción y Turno	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de la denuncia (folio) (Acuse de recepción al denunciante) 2. Oficio de notificación al denunciante de la Admisión o No Admisión 3. Oficio de solicitud de prevención 4. Oficio de turno a las Subprocuradurías
Admisión, Investigación y Formulación de Recomendaciones	<ol style="list-style-type: none"> 5. Acuerdo de admisión 6. Solicitud de informes a las autoridades 7. Solicitud de visitas de verificación 8. Convocatoria a conciliación 9. Acuerdo de conciliación 10. Informe al denunciante 11. Resolución o 12. Proyecto de Recomendación
Emisión de Recomendaciones	<ol style="list-style-type: none"> 13. Emisión de la Recomendación 14. Turno de la aceptación de las recomendaciones por parte de las autoridades recomendadas, para su seguimiento en las Subprocuradurías

Al cierre de este informe, la PAOT contaba con el Sistema de Atención y Seguimiento de Denuncias e Investigaciones de Oficio, y se encontraba en proceso de implantación del mismo. Los resultados ofrecidos en este informe provienen de dicho sistema, mismo que deberá ser actualizado y adaptado a las necesidades específicas y futuras de la Procuraduría.

b) La Programación de la Segunda Versión del Sitio Web de la PAOT y el desarrollo del Centro de Información y Documentación

Con el desarrollo de este producto se buscó:

- 1) Transparentar la gestión pública garantizando el derecho ciudadano de acceso a la información, brindando a la población mejores servicios, a través de mecanismos ágiles de participación y corresponsabilidad social mediante el uso de herramientas informáticas para atender las tareas de información de la PAOT
- 2) Poner al alcance del público a través del Sitio de Internet de la PAOT, toda la información especializada en materia ambiental y de ordenamiento territorial del Distrito Federal, que constituye la base legal, reglamentaria, institucional y técnica pertinente a la regulación y protección ambiental y territorial.
- 3) Ampliar y mejorar los mecanismos tradicionales de vinculación y coordinación con otras instancias y autoridades, de tal forma que el sitio de la PAOT apoye la correcta comprensión y cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y del ordenamiento territorial en el D.F., brindando información oportuna a los distintos interlocutores de la PAOT, tanto a los ciudadanos como a los órganos fiscalizadores de la Procuraduría
- 4) Operar el Centro de Información y Documentación de la PAOT, para compilar y sistematizar la información técnico-jurídica que genere u obtenga la institución, como producto de sus tareas de investigación y atención de denuncias ambientales y del ordenamiento territorial, facilitando el acceso y la consulta al acervo de información y bases de datos de la Procuraduría a través de su sitio Web.
- 5) Promover el desarrollo y uso de herramientas informáticas para apoyar el cabal cumplimiento de las tareas sustantivas de la entidad, ofreciendo servicios de información a la población sobre la problemática ambiental-territorial del Distrito Federal y del desempeño institucional de la PAOT, en el marco de la legislación aplicable al manejo y difusión de información pública.
- 6) Hacer una guía temática que permita, en materia ambiental, la vinculación de documentos específicos y generales.

A finales del año 2003, la operación del Sitio y su Centro de Información y Documentación, permitió a la PAOT, compilar, sistematizar y analizar la información técnico-jurídica producto de sus tareas de investigación y atención de denuncias ambientales y del ordenamiento territorial.

Mediante el uso de nuevas tecnologías, el Centro de Información y Documentación, está disponible para los usuarios de Internet a través del Sitio de la PAOT, ofreciendo toda la información con la que cuenta la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.

c) Desarrollo de un Banco de Imágenes Digitales (Fototeca)

La PAOT logró la implantación de un programa para la producción, administración y gestión de imágenes digitales a ser operado dentro del sitio Web de la Procuraduría, que comprendía la definición de los criterios, la estructura del modelo de base de datos iconográfico, y la propuesta de *metadatos* a ser utilizada para su catalogación.

Este banco de imágenes digitales se constituirá en el acervo gráfico de la entidad, asociado a la gestión de denuncias y actuaciones de oficio. De igual forma, este material está puesto a disposición de la población mediante el sitio en Internet de la PAOT. <http://www.paot.org.mx/fototeca/>.

d) Diseño y puesta en operación de un foro de Comunicación, Discusión y Trabajo Colaborativo

Las tareas que la Procuraduría desarrolló a lo largo del año, hicieron evidente la necesidad de fortalecer los canales de comunicación interna y externa, a fin de mejorar sus resultados de gestión.

Mediante esta herramienta se logró la implantación de un mecanismo de interacción a ser operado dentro del sitio Web de la Procuraduría, que garantiza el acceso oportuno a la información necesaria, por las personas indicadas, comprendiendo la definición de las

especificaciones técnicas, así como de las políticas y criterios de trabajo y comunicación con instituciones y organizaciones públicas y privadas y ciudadanía en general.

Esta herramienta informática permitió la generación y operación de distintos foros y grupos de trabajo internos para alcanzar los siguientes objetivos:

- i. Se pudo integrar a los servidores públicos en equipos temáticos para la sistematización de información y la generación de productos tales como posiciones institucionales respecto a temas de interés para la PAOT (agua, suelo de conservación, aire, residuos, animales, ruido y vibraciones...); análisis documental y elaboración de estudios; intercambio de experiencias de investigación.
- ii. Se dieron las bases para establecer una red de análisis e investigación entre la PAOT y otras instituciones académicas o de la sociedad civil a fin de impulsar la participación social en la comprensión de la problemática ambiental del Distrito Federal.
- iii. Se apoyaron las gestiones de investigación de la PAOT mediante el intercambio de experiencias, documentos, y opiniones, enriqueciendo su formulación con los aportes de otras instituciones hermanas de la Procuraduría, tanto en el ámbito federal como local.
- iv. Se estableció un mecanismo de colaboración entre los titulares de la Procuraduría para la elaboración de documentos normativos y de actuación de la entidad.
- v. Se generó una herramienta a ser usada en los Comités y Consejos de la institución.
- vi. Se aprovechó la infraestructura informática y de comunicación de la Procuraduría a fin de abatir los costos de reuniones presenciales.

e) Cartografía básica

Durante el año 2003, la PAOT pudo contar con las herramientas gráficas necesarias de visualización, localización, administración y análisis de información, que permitieran incorporar la dimensión espacial en la sistematización de los procesos y actividades sustantivas de la PAOT, así como apoyar las labores de difusión de la misma.

En este sentido, la PAOT avanzó con la aplicación ofrecida por el Centro CONACYT. "Ing. Jorge L. Tamayo", que permitió contar con información cartográfica básica para ubicar las actuaciones que con motivo de las denuncias realizó la Procuraduría, y adicionalmente, se preparó la información cartográfica y las herramientas informáticas para poner a disposición del público dicha información cartográfica, misma que está disponible para su consulta en las instalaciones de la PAOT y próximamente en el sitio Web de la PAOT.

La información cartográfica básica, disponible para los usuarios de los servicios de la PAOT es:

Cuadro 19

Tipos de cartografía
Áreas Geoadmísticas Básicas
Áreas Naturales Protegidas
Asentamientos Humanos
Cuerpos de Agua
Nombres de Calles y Ejes Viales
Cambio de Uso de Suelo del 70 al 80
Carreteras
Colonias
Suelo de Conservación
Cuencas
Curvas de Nivel
Límite Delegacional
Red Eléctrica
Limite Delegacional
Localidades
Manzanas
Parques y ríos
Uso de Suelo

* La cartografía se encuentra con la siguiente proyección,
NAD 1927 UTM Zone 14N

3.7 Modernización, mejora y calidad de los servicios PAOT

Durante el año 2003 la PAOT ajustó su desempeño administrativo a lo dispuesto en el Sistema de Administración Ambiental del Distrito Federal. La entidad realizó su primera evaluación, contando con la opinión favorable de los certificadores del Gobierno del Distrito Federal, respecto al uso de aditamentos ahorradores de energía y agua; cumpliendo con la normatividad establecida para tales fines en los organismos públicos del Distrito Federal.

A su vez, en el marco de las tareas de modernización administrativa, impulsadas por el Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría implementó su "Modelo de Atención al Denunciante", a partir del 1º de julio del 2003, como parte de las actividades del Programa de Simplificación y Mejora de la Atención Ciudadana, y definió las Políticas de Calidad y los Principios de Actuación de los Servidores Públicos de la PAOT.

Con estas acciones la PAOT inició un proceso de mejora en sus servicios y de acercamiento a la población a fin de atender sus demandas mediante el uso de criterios de calidad y satisfacción de sus expectativas.

Con este fin, la PAOT definió que su actuación se ajusta a los principios de:

Legalidad:	Actuar -invariablemente- en apego a las disposiciones legales que rigen a la PAOT.
Justicia:	Procurar que sus actuaciones fortalezcan el ejercicio de los derechos ambientales y territoriales de los habitantes del Distrito Federal.
Imparcialidad:	Actuar sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna y desempeñarse sin prejuicios personales.
Respeto:	Brindar un trato digno y tolerante a la población en general, sin importar sexo, edad, raza, capacidades diferentes, posición económica, origen, o la preferencia política, ideológica o sexual de las personas.
Honradez:	Abstenerse de aprovechar el cargo público para obtener ventajas personales o a favor de terceros, y no requerir o aceptar dádivas o compensaciones que comprometan el desempeño de sus actividades.
Profesionalismo:	Desempeñarse con rigor técnico y reforzar -permanentemente- sus habilidades y conocimientos para mejorar la actuación pública.
Pluralidad:	Procurar el mejor entendimiento, el respeto mutuo y la aceptación de posiciones diversas, para construir espacios de coincidencias y solución de conflictos ambientales y territoriales.

Simplificación, Agilidad y Economía:	Evitar trámites innecesarios o improcedentes, y optimizar los tiempos y las acciones en la atención de los procedimientos de la PAOT.
Transparencia:	Poner a disposición de la población la información relativa a la gestión de la PAOT, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.
Sustentabilidad:	Orientar las acciones y determinaciones de la PAOT para la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

En esta misma línea, la PAOT impulsa una política de calidad, orientada a garantizar la confianza y credibilidad de la sociedad hacia la institución, mediante el ejercicio de una conducta íntegra en la atención del ciudadano. El desarrollo de esta política se vincula con:

- Un mayor acercamiento, entendimiento y empatía con los ciudadanos que solicitan los servicios de la PAOT;
- El fortalecimiento de un ambiente adecuado de trabajo, la profesionalización y el reconocimiento y compromiso de los funcionarios de la Procuraduría con la encomienda de la Entidad;
- El monitoreo permanente del cumplimiento de los objetivos de la Procuraduría y;
- La aplicación de acciones de evaluación y mejora continua.

Como parte de su modelo de Atención, la PAOT se somete a la evaluación que los denunciantes hacen de los servicios recibidos. La opinión ciudadana recabada se enfoca a las tareas de recepción y atención de denuncias, hasta la conclusión de la investigación.

Durante el periodo que se informa, se reconoció la opinión de los ciudadanos, mediante la aplicación de cerca de 200 cuestionarios. Este instrumento se aplicó al momento en que los denunciantes solicitaron los servicios de la entidad y al notificarles el resultado de la investigación.

Los aspectos destacados en los cuestionarios de entrada correspondieron a:

- las características y accesibilidad de las instalaciones de la PAOT.

- la pertinencia de la información que se les otorga al momento de presentar su denuncia, y
- la valoración del desempeño de los funcionarios.

Es importante señalar que en la PAOT no se ha presentado ningún caso de corrupción o uso de influencias para el oportuno trámite de las denuncias, y que las principales sugerencias de la población correspondieron a:

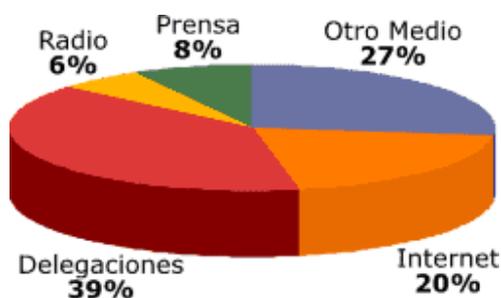
- Que se mantenga el nivel en el servicio;
- Hacer difusión de la información de la PAOT a través de medio electrónico o de comunicación masiva, y
- Que las respuestas a denuncias presentadas por Internet sea en un periodo más breve.

Respecto a las encuestas de salida se identifica que los denunciantes señalaron que, en términos generales, los resultados de la gestión y la calidad del trato fueron favorables. Sólo en un caso, la opinión del denunciante fue negativa debido a que no se pudo presionar a las autoridades involucradas en la atención de su denuncia para ofrecer mayor información a la Procuraduría, para desahogar su caso.

En los casos en que se preguntan los aspectos positivos y/o negativos en la atención de las denuncias, los denunciantes manifiestan su reconocimiento a la forma en que se les ha proporcionado el servicio durante todo el procedimiento de la denuncia; la disponibilidad; asesoría adecuada, ágil y oportuna; la atención seria y profesional por parte de los servidores de la PAOT, y la disposición a encontrar alternativa de solución.

Los usuarios de los servicios de la Procuraduría señalaron que los principales medios por los que se enteraron de la entidad fueron: **a)** la información proporcionada en las delegaciones del Distrito Federal; **b)** Internet; **c)** otras instancias de la administración pública local, tales como la Secretaría del Medio Ambiente, la Procuraduría Social, y **d)** las organizaciones de vecinos.

Gráfico 4
Por qué medio se entero de la PAOT-DF



Fuente: Evaluación del modelo de atención del denunciante

Los resultados obtenidos en este período reflejan que los servicios que se otorgan a la ciudadanía son satisfactorios, sin embargo implican un trabajo permanente para su sostenimiento y mejora.

Pese a esas evaluaciones positivas, persisten factores que demandan un mayor esfuerzo en las tareas de información y difusión para evitar el desconocimiento de los servicios que la institución ofrece, para ello los usuarios recomendaron:

- Involucrar más a la gente que interviene en defensa del medio ambiente, por medio de las delegaciones locales y llevarles cursos de capacitación referente a las denuncias,
- Difundir directamente a los colonos las actividades de la PAOT, poniendo módulos de asesoría en centros comerciales y hacer algunos spot por radio,
- Mayor severidad para que los emisores cumplan,
- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le brinde a la PAOT mayor poder de ejecución para la amplia aplicación de la Ley

3.8 Resultados de la gestión administrativa

Para el ejercicio fiscal 2003, la PAOT enfrentó serias limitantes para el ejercicio del presupuesto que le fue autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Del presupuesto autorizado inicialmente, que ascendía a los 50 millones de pesos, la Procuraduría pudo ejercer poco menos de 35 millones de pesos, debido a los ajustes y reducciones que se aplicaron a lo largo del año, en cumplimiento a los programas de austeridad y ajuste de las metas de gastos establecidos por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Nuevamente, para la gestión de la institución se hizo evidente que la autonomía operativa y financiera a que se refiere su Ley Orgánica, en los hechos se ajusta a la administración centralizada por parte del Gobierno local. En consecuencia, las prioridades de equipamiento y gasto de la Procuraduría se vieron sometidos a las metas de gasto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D. F.

En ese sentido, el equipamiento no fue incrementado y la contratación de los técnicos operativos de la institución, se concretaron hasta finales del mes de diciembre de 2003, lo que mermó la capacidad de acción de la Procuraduría.

De esta forma, del presupuesto total de la PAOT, el ochenta por ciento se destinó a cubrir los gastos del personal y seguridad social; en tanto que el 20 por ciento restante sirvió para cubrir los gastos relativos a servicios generales, ya que para el año 2003 no se contó con recursos para inversión.

Las reducciones aplicadas al Presupuesto de la PAOT se realizaron en función de las disposiciones de la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Estas reducciones fueron de conocimiento del Consejo de Gobierno, para su opinión y aprobación, ya que según lo establecido en la Ley Orgánica de la Procuraduría, corresponde a éste las modificaciones del presupuesto.

Los ajustes se aplicaron a los siguientes conceptos:

Cuadro 20
PAOT- D.F.
Reducciones presupuestales

CONCEPTO	Importe (miles de pesos)
Acuerdo-2003.O.06.04 Programa para la Productividad y de Fomento al Ahorro y aplicación de medidas de racionalidad y austeridad.	5'300.0
Reprogramación de presupuesto comunicado en el seno del Gabinete Económico.	3'106.0
Oficio DGSPDSP/308/03 Resolución del Secretario de Finanzas, fundada en las fracciones VI, X y XVII del artículo 70 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.	760.0
Oficio SFDF/529/2003 Ajuste derivado de la diferencia de ingresos captados, con respecto al programado, y mantener el equilibrio del gasto público con respecto a los ingresos esperados.	1'080.8
Oficio SFDF/651/2003 Ajuste derivado de la variación negativa en la recaudación federal participable, y evitar posible desequilibrio de las finanzas públicas.	634.5
Oficio DGEDSS/652/2003 Ajuste con el propósito de llevar a cabo acciones tendientes a elevar el nivel de bienestar de los sectores de la población menos favorecidos.	12.1
Oficio DGEDSS/809/2003 Transferencia para dar cumplimiento a las instrucciones de la Oficialía Mayor a efecto de centralizar los pagos por concepto de vigilancia.	404.4
Transferencia de cierre presupuestal que permitió cumplir con las expectativas de gasto para el ejercicio presupuestal 2003	3,927.5
TOTAL DE REDUCCIONES	15,225.3

Fuente: PAOT-DF

Bajo ese marco, el presupuesto se redujo en un 30.5 por ciento, provocando que la Institución replanteara las metas asociadas a su Programa Operativo Anual. Al 31 de

diciembre del 2003, se había ejercido cerca de los 35 millones de pesos, lo que implicó un ajuste en su calendario de gasto.

Cuadro 21

Evolución del presupuesto por capítulo de gasto

Presupuesto 2003 (miles de pesos)				
Capítulo de gasto	Autorizado anual	Reducción por reprogramación y ahorro	Modificado	Ejercido^{1/}
	(1)	(2)	(3)=(1-2)	(4)
1000	36,253.8	8,256.3	27,997.5	27,997.5
2000	1,928.4	1,010.9	917.5	917.5
3000	11,817.8	5,958.1	5,859.7	5,859.7
TOTAL	50,000.0	15,225.3	34,774.7	34,774.7

1/ No incluye 404.4 miles de pesos transferidos para el pago del servicio de vigilancia.
Fuente: Coordinación Administrativa, PAOT-DF 2003.

Tal como se ha señalado, la Entidad no ejerció la totalidad de los recursos asignados al capítulo 1000 debido a la aplicación de las medidas de productividad, el diferimiento en la contratación de vacantes, y los retrasos para llevar a cabo convenios con técnicos operativos.

Con respecto a las adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre del 2003, se ejerció un total de 6.7 millones de pesos, para atender las actividades de operación normal. Las contrataciones se realizaron por los mecanismos que se establecen en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

Cuadro 22
Adquisiciones

Tipo de contratación	No. de Contratos	Presupuesto ejercido más comprometido (miles de pesos)	Porcentaje del Presupuesto Anual modificado
Licitación Pública Art. 30 LADF	6	547.3	8.1
Entre Dependencias Art. 1º LADF	6	240.9	3.6
Adjudicación Directa Art. 55 LADF	113	1,721.2	25.4
Adjudicación Directa Art. 54 LADF	7	1,333.6	19.7
Adquisiciones Centralizadas	5	490.6	7.2
Servicio de arrendamiento	1	2,443.6	36.0
Gran total	138	6,777.2 1/	100 %
Monto Anual Modificado	6,777.2		
% Avance Presupuestal	100.0%		

1/ No incluye 404.4 miles de pesos transferidos para el pago del servicio de vigilancia.
Fuente: Coordinación Administrativa, PAOT-DF 2003.

En materia de Recursos Humanos, al cierre del período 2003, la PAOT contaba con 68 servidores públicos con perfil técnico y profesional, sin incluir a los técnicos operativos, por lo que, el personal adscrito a las diferentes áreas fue el mínimo para atender de manera oportuna la denuncia ciudadana.

Cuadro 23
Características de los servidores públicos

Formación profesional	Número de servidores públicos	Porcentaje
Abogados	26	38
Economistas	5	7
Ingenieros	5	7
Diseñadores de asentamientos humanos y urbanistas	4	6
Contadores	3	5
Ciencias políticas y administración pública	5	7
Asistentes administrativos	4	6
Licenciado en Relaciones internacionales	2	3
Físicos	2	3
Geógrafos	2	3
Comunicólogos	4	6
Arquitectos	2	3
Biólogos	2	3
Trabajo Social	1	1
Diseño gráfico	1	1
TOTAL	68	100

Fuente: Coordinación Administrativa, PAOT

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría, en su artículo 16, segundo párrafo, se mantuvo una proporción equitativa entre hombres y mujeres, sin que ninguno de los géneros excediera el 60 por ciento en los cargos de las distintas unidades administrativas.

3.9 Participación en Comités administrativos

El día 20 de febrero de 2003, la PAOT constituyó su Comité de Control y Evaluación (COCOE), mismo que sesionó en cuatro ocasiones.

La integración de este órgano, respondió a las disposiciones administrativas aplicables por parte de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

El objetivo de operación del COCOE de la PAOT fue verificar, comprobar y evaluar si en el ejercicio de gasto de la entidad se cumplió con las disposiciones legales vigentes, los objetivos y las metas programadas a fin de promover la eficiencia en las operaciones de la entidad y coadyuvar a la mejora de su gestión.

Los principales acuerdos tomados por este órgano de control correspondieron a:

- 1.- Análisis y elaboración de indicadores de gestión adecuados para la operación de la entidad.
- 2.- Mantener el seguimiento de la gestión administrativa, involucrando a los distintos actores del Gobierno del Distrito Federal con responsabilidad en la liberación de recursos y otros trámites de la Procuraduría.
- 3.- Sistematización de los informes contables y presupuestales de la entidad, a fin de facilitar las tareas de análisis y evaluación.

Es importante señalar que al cierre del informe 2003, se han cumplido en tiempo y forma con todos los acuerdos asumidos en el COCOE.

A fin de transparentar el ejercicio de contratación y adquisición de bienes y servicios para la Procuraduría, durante el año 2003, sesionó en seis ocasiones el Comité de Adquisiciones de la PAOT, una de ellas con carácter de extraordinario.

Mediante la operación de este órgano colegiado, en el que se cuenta con la presencia de contralores ciudadanos y representantes de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, se procedió a la autorización de la contratación de distintos servicios y bienes, mismos que estuvieron, previamente, referenciados en el Programa Anual de Adquisiciones que el Consejo de Gobierno de la PAOT aprobó para el año 2003.

En el sitio Web de la Procuraduría: www.paot.org.mx, el lector puede encontrar toda la información a detalle generada en esos Comités.

3.10 Resultados de la Auditoría Externa e Información de Cuenta Pública 2002

Durante el año que se reporta, la PAOT realizó la auditoría externa de sus ejercicios fiscales 2001 y 2002 y reportó los datos para la integración de la Cuenta Pública 2002. La información relativa a los dictámenes y opiniones de los auditores externos se encuentra disponible al público en el sitio Web de la Procuraduría <http://www.paot.org.mx>.

En términos generales puede decirse que los estados financieros de la Procuraduría presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2002 y 2001.

La actuación administrativa de la PAOT se ha apegado a los principios de contabilidad generalmente aceptados. En opinión de la Dirección General de Comisarios de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal ofrecida al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se reconoce que, *"(...) los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, al 31 de diciembre de 2002, los resultados de las operaciones y las variaciones en su patrimonio por el ejercicio realizado en esa fecha."*

3.11 Actuaciones de la Contraloría Interna

Entre las principales actividades desarrolladas por la Contraloría Interna de la PAOT en el 2003 se destacan:

- Participación en las sesiones sexta, séptima y octava del Consejo de Gobierno.
- Participación en la instalación y cuatro sesiones ordinarias del Comité de Control y Evaluación de la Procuraduría, trabajando coordinadamente con la Dirección General de Evaluación y Diagnóstico y la Dirección General de Comisarios de la Contraloría General, así como las Coordinaciones Administrativa, Técnica y de Sistemas de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

- Participación en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en su instalación, cinco sesiones ordinarias y una extraordinaria durante el ejercicio.
- Intervención en todas las etapas de las Licitaciones Públicas Nacionales: PAOT/LPN/001/2003.- Servicio de Limpieza Integral y PAOT/LPN/002/2003.- Adquisición de Papelería, Cartuchos para impresora, Disquetes y C.D's., Refacciones, Material Eléctrico y Vales de Combustible.
- Elaboración y ejecución del "Programa de Implantación y Seguimiento de Control Interno".
- Intervención en las actas de 10 procesos de entrega-recepción de: la Dirección de Emisión y Seguimiento de Sugerencias Ambientales, las Subdirecciones de: Sugerencias Ambientales, la de Dictámenes y Peritajes Ambientales y la de Recomendaciones Ambientales, dependientes de la Subprocuraduría de Protección Ambiental; así como la Subdirección de Recepción, Asesoría y Seguimiento de Denuncias y la Unidad Departamental de Recepción de Denuncias, dependientes de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias.
- Participación en los Operativos Anticorrupción implementados por la Contraloría General.
- Atención de una Denuncia y una Queja, que después de realizar las investigaciones correspondientes se resolvieron como improcedentes.
- Atención de los diversos requerimientos de la Contraloría General, derivados de la función realizada en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

3.12 Estados financieros 2003

Balance general al 31 de diciembre de 2003 (Cifras en miles de pesos)

Activo		Pasivo y patrimonio	
Activo disponible		Pasivo a corto plazo	
Caja	5.7	Impuestos por pagar	1,577.8
Bancos	4,509.4	Previsiones	2,912.5
Total activo disponible	4,515.1	Total de pasivo a corto plazo	4,490.3
Propiedades, planta y equipo		Patrimonio	
Activo no circulante	9,430.1	Aportaciones del Gobierno del D. F. de años anteriores	9,090.4
Depreciaciones	-2,779.9	Aportaciones del Gobierno del D. F. del año en curso.	358.9
Revaluaciones	486.1	Resultado de ejercicios anteriores.	-599.3
Pagos anticipados	9.0	Superávit de reevaluación	461.7
		Resultado del ejercicio	-2,141.6
Total propiedades, planta y equipo.	7,145.3	Total de patrimonio	7,170.1
Total de activo	11,660.4	Total del pasivo y patrimonio	11,660.4

Estado de resultados
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003
(cifras en miles de pesos)

INGRESOS	34,778.5
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	34,774.7
Por venta de bases de licitación	3.8
COSTO DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS	-36,916.3
Servicios personales	-27,997.5
Materiales y suministros	-917.5
Servicios generales	-5,859.7
Depreciaciones	-2,141.6
RESULTADO ANTES DE OTROS INGRESOS Y GASTOS	-2,137.8
OTROS INGRESOS Y GASTOS	-3.8
Ingresos financieros	16.4
Gastos financieros	-20.2
RESULTADO DEL EJERCICIO	-2,141.6

Las Principales Políticas Contables Aplicadas en la Formulación de los Estados Financieros.

Principios Contables

El Balance General y el Estado de Resultados de la Procuraduría están preparados conforme a los principios de Contabilidad Gubernamental, que establecen las normas y lineamientos que deben regir en este tipo de organismos.

Marco Fiscal

Conforme a lo establecido en los artículos 93 y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 6 fracción I de la Ley al Activo, la Procuraduría no es contribuyente del impuesto sobre la renta y del impuesto al activo; sin embargo se tiene la obligación de retener los impuestos que impongan las leyes fiscales y aceptar la traslación del impuesto al valor agregado.

Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera

Para la reexpresión de los estados financieros se continúa aplicando los lineamientos establecidos en la Circular Técnica NIF-06-BIS apartado "D", emitida conjuntamente por las Secretarías; de Hacienda y Crédito Público y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, (hoy de la Función Pública). Y ratificada por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría General del Distrito Federal.

Consecuentemente, se reconoció los efectos de la inflación en los activos fijos y su depreciación acumulada del ejercicio. El efecto resultante fue registrado directamente en el patrimonio, en el renglón denominado superávit por reevaluación.

Propiedades y Equipo

Las inversiones en propiedades y equipo inicialmente se registran a su valor de adquisición, posteriormente son actualizados al cierre del ejercicio mediante factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor. La depreciación de los bienes de mobiliario y equipo se inicia en el ejercicio siguiente de su adquisición y se calcula sobre el valor actualizado, utilizando el método de línea recta, de acuerdo con porcentajes determinados por las autoridades fiscales, conforme a los factores siguientes:

Concepto	Porcentaje
Mobiliario y equipo de oficina	10.0
Bienes informáticos	30.0
Vehículos y Equipo de Transporte	25.0
Equipos de comunicación.	25.0
Maquinaria y equipo eléctrico.	5.0

Ingresos por aportaciones

Esta cuenta representa los ingresos que por concepto de aportaciones del Gobierno del Distrito Federal de acuerdo con al presupuesto autorizado a la Procuraduría ministrado directamente por la Secretaría de Finanzas.

Política de pagos

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestal de la Administración Pública del Distrito Federal vigente. La Procuraduría efectúa los pagos de adeudos reconocidos a la fecha de vencimiento, mediante el documento conocido como "Cuenta por Liquidar Certificada" cheque o transferencia bancaria a favor del beneficiario.

Pagos por separación del personal

De conformidad con lo dispuesto por la Norma de Información Financiera NIF 08, emitida conjuntamente por las Secretarías; de Hacienda y Crédito Público y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, (hoy de la Función Pública). La Procuraduría tiene por política aprobada por el Consejo de Gobierno, la de cargar a resultados del ejercicio las erogaciones por concepto de primas de antigüedad e indemnizaciones al personal por lo que ha constituido la Reserva de Indemnización Legal para su personal.

En la Octava sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el día 24 de octubre de 2003, se aprobó la constitución de la reserva para pagos de antigüedad e indemnizaciones al personal, con un saldo inicial de \$ 543,221.00 cantidad que deberá incrementarse anualmente en un monto equivalente a 12 días de salario por cada plaza que se tenga autorizada.

ÍNDICE DE CUADROS Y GRAFICAS

- Cuadro 1 **Denuncias por ruido y emisiones a la atmósfera según fuente emisora**
- Cuadro 2 **Solicitud de asesorías, 2003**
- Cuadro 3 **Recepción de denuncias, 2003**
- Cuadro 4 **Admisión de denuncias, 2003**
- Cuadro 5. **Denuncias presentadas por materia regulada, 2003**
- Cuadro 6 **Tipo de denuncias por trimestre, 2003**
- Cuadro 7 **Denuncias presentadas a la PAOT por afectaciones a suelo de conservación y barrancas, durante 2003**
- Cuadro 8 **Periodos de gestión 2003**
- Cuadro 9 **Tiempo de gestión de denuncias, 2003**
- Cuadro 10 **Actuaciones de oficio**
- Cuadro 11 **Motivo de conclusión, 2003**
- Cuadro 12 **Seguimiento de recomendaciones emitidas hasta diciembre de 2003**
- Cuadro 13 **Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal**
- Cuadro 14 **Normas Generales en Materia de Comunicación Social**
- Cuadro 15 **Distribución de la asistencia por unidad administrativa**
- Cuadro 16 **Seguimiento de cursos a los que asistieron los servidores públicos de la PAOT 2003**
- Cuadro 17 **Instituciones académicas con programas de servicio social y prácticas profesionales**
- Cuadro 18 **Depuración de los procesos de atención de denuncias**
- Cuadro 19 **Tipos de cartografía**
- Cuadro 20 **Reducciones presupuestales**
- Cuadro 21 **Evolución del presupuesto por capítulo de gasto**
- Cuadro 22 **Adquisiciones**
- Cuadro 23 **Características de los servidores públicos**

GRÁFICOS

- Gráfico 1 **Motivo de denuncias, 2003**
- Gráfico 2 **Denuncias por contornos en el 2003**
- Gráfico 3 **Recepción de denuncias por delegación en el 2003**
- Gráfico 4 **Por qué medio se entero de la PAOT-DF**